



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx. lunes 4 de abril de 2011
No. 64

SUMARIO:

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO DEL PROYECTO DE DECLARATORIA DEL AREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORIA DE PARQUE ESTATAL "LOS TRES REYES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1173, 1194, 277-A1, 1023, 148-B1, 147-B1, 1037, 1181, 310-A1, 1215, 319-A1, 1201, 1202, 172-B1, 1211, 171-B1, 1176, 1219, 1193, 1166, 1165, 1321 y 1327.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1332, 1349, 1246, 1247, 1248, 1337, 1338, 1184, 1204, 1209, 1207, 189-B1, 1420 y 1416.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

L.A.E. GUSTAVO CARDENAS MONROY, SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XV Y 32 BIS FRACCIONES IV, XVI Y XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 1.1 FRACCIÓN I; 2.86, 2.87, 2.96, 2.101, 2.102, 2.103, 2.104, 2.105 y 2.108 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO; 171, 172 Y 173 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005 - 2011, propone edificar una sociedad en la que todos gocen de servicios públicos suficientes y de calidad, en completa armonía con el medio ambiente.

Que uno de los objetivos del Gobierno Estatal, es incrementar el patrimonio ecológico del Estado, a través de mecanismos y medidas adecuadas que permitan lograr el equilibrio ecológico entre los recursos naturales y el ser humano, buscando considerar el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos en beneficio de la salud y economía de sus habitantes.

Que es necesario promover y regular el uso y aprovechamiento sostenible, la conservación, la remediación, la rehabilitación y la restauración de elementos naturales, recursos naturales y de los bienes ambientales, asimismo alentar promoviendo a los componentes de la biodiversidad de forma que sea compatible la obtención de beneficios económicos con la recuperación y la preservación de los ecosistemas y sus hábitats.

Que la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, ha realizado los estudios técnicos previos del predio denominado "Los Tres Reyes" ubicado en el Municipio de Temascaltepec, Estado de México, el cual de acuerdo a sus características se justifica la necesidad de declararlo como Área Natural Protegida con la categoría de Parque Estatal.

Que previo a la expedición de la declaratoria correspondiente el Código para la Biodiversidad del Estado de México, establece que deberán realizarse los Estudios Técnicos Previos correspondientes que justifiquen y ponerlos a disposición del público para su consulta en un plazo no menor de treinta días naturales.

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Póngase a disposición del público para su consulta, los estudios realizados con motivo del proyecto de declaratoria del Área Natural Protegida en una superficie de 150 hectáreas, con la categoría de Parque Estatal "Los Tres Reyes", ubicado en el Municipio de Temascaltepec, Estado de México por un plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los estudios que se refiere el presente acuerdo se encuentran a disposición del público en las oficinas que ocupa la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, sitas en José Vicente Villada # 212, 4° piso, Col. La Merced, Toluca, Estado de México.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en Toluca, Estado de México, a los 09 días del mes de marzo de dos mil once.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**L.A.E. GUSTAVO CÁRDENAS MONROY
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 129/08.
SECRETARIA "A".

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE JUAN RAMON ROJAS VILLEGAS, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de SALVADOR EVERARDO MARTINEZ MARQUET, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora, y tomando en consideración que el dictamen exhibido por la promovente ya ha sido ratificado ante la presencia judicial por el experto que lo emite, en consecuencia, se tiene por rendido dicho dictamen para los efectos legales a que haya lugar.- Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, como lo solicita la promovente se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como vivienda "A", del conjunto en condominio marcado con el número oficial 27 de la calle Bosque de Araucarias, edificado sobre el lote 8, de la manzana 6 del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Real del Bosque", Municipio de Tultitlán, Estado de México; para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces mediando entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última publicación y, la fecha de remate igual plazo, ordenándose dichas publicaciones de edictos en el periódico El Diario de México, Tesorería de esta Ciudad, y tableros de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalado.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día ocho de marzo del año dos mil once.- Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar acabo las publicaciones ordenadas en líneas anteriores en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas u oficina análoga y periódico de mayor circulación de esa Entidad, facultándolo con plenitud de jurisdicción hasta dar cumplimiento a este mandamiento judicial.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil por Ministerio de Ley LICENCIADA LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ y Secretaria de Acuerdos LICENCIADO HERIBERTO NUÑEZ GARCIA, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-OTRO AUTO.-México, Distrito Federal, a primero de febrero del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de SALVADOR EVERARDO MARTINEZ MARQUET, Apoderado Legal de la parte actora, y se ordena que el exhorto ordenado por auto de fecha dieciocho de enero en curso, se gire al C. Juez Competente en el Municipio de Cuautitlán Estado de México, y no como asentó en ese proveído, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y LICENCIADA LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

OTRO AUTO.-México, Distrito Federal, a tres de febrero del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de SALVADOR EVERARDO MARTINEZ MARQUET, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora y como lo solicita para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, se señalan de nueva cuenta las diez horas del día catorce de abril, debiéndose preparar en los términos ordenados por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y LICENCIADA LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

OTRO AUTO.-México, Distrito Federal, a veintitrés de febrero del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de SALVADOR EVERARDO MARTINEZ MARQUET Apoderado Legal de la parte actora, y con el cual se le tiene devolviendo el exhorto sin diligenciar y edictos a que hace referencia y atendiendo a sus manifestaciones se hace la aclaración al proveído de fecha tres de febrero del año en curso, en el sentido de que la audiencia de remate en primera almoneda se llevará a cabo a las diez horas del día catorce de abril del año en curso, en razón a lo anterior proceda el personal de apoyo a elaborar de nueva cuenta el exhorto y los edictos ordenados en autos para esos fines.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y LICENCIADA LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

NOTA: Se publicarán por dos veces mediando entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última publicación y, la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 28 de febrero del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lourdes Rubi Miranda Ibañez.-Rúbrica.

1173.-23 marzo y 4 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Oral promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de IRMA OLVERA VALENCIA, número de expediente 224/2004, mediante proveído decretado el veintitrés de febrero del dos mil once, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de Paz Civil en el Distrito Federal, ordenó en ejecución de sentencia y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 569, 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas de mayo de mil novecientos noventa y seis, sacar a remate en segunda almoneda el inmueble consistente en la vivienda dúplex en condominio marcada con el número oficial doce "B", de la calle de Heliotropos y lote de terreno número seis, de la manzana treinta y ocho, Fraccionamiento Izcalli Ixtapaluca, Estado de México, señalándose las diez horas del día catorce de abril del dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$285,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo convocarse postores mediante la publicación de edictos. . .-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de Paz Civil, Salvador Ramírez Rodríguez ante su Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julieta Arellano Rosas.-Rúbrica.

1194.- 23 marzo y 4 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

TOMAS AVILES TORRES, se hace de su conocimiento que VICTOR MANUEL LORENZO CISNEROS, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 1174/2010, reclamándole las siguientes prestaciones:

a).- El otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario Público, derivado del contrato de compraventa de fecha veinte de febrero del dos mil ocho, celebrado entre el actor y el hoy demandado TOMAS AVILES TORRES en su calidad de vendedor, respecto del lote denominado "Los Capulines", ubicado en San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente conocido como calle Francisco I. Madero número veintidós, esquina con calle Adolfo Ruiz Cortines, Colonia San Francisco Tepojaco, perteneciente a la Municipalidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de (139.00) ciento treinta y nueve metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al norte: con 10.50 metros y linda con Alfredo Rodríguez Cortés, al sur: con 10.50 metros y linda con Avenida Francisco I. Madero, al oriente: con 13.30 metros y linda con Ma. Eugenia Avilés Torres y al poniente: con 13.30 metros y linda con calle Adolfo Ruiz Cortines y b).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- Con fecha quince de julio de dos mil cuatro, el señor TOMAS AVILES TORRES, en su carácter de comprador, celebró contrato de compraventa con la señora OFELIA TORRES VIUDA DE AVILES en su carácter de vendedora, respecto de una fracción de terreno antes descrito, hecho que se acredita con el original del contrato de compraventa. 2.- Con fecha veinte de febrero de dos mil ocho, el actor VICTOR MANUEL LORENZO CISNEROS en su carácter de comprador, celebró contrato de compraventa con el señor TOMAS AVILES TORRES, en su carácter de vendedor, respecto del inmueble antes referido. 3.- En la cláusula segunda del contrato de compraventa, se estableció que el precio total de la operación lo fue de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se liquidó al vendedor TOMAS AVILES TORRES, en el acto de la celebración del citado acuerdo de voluntades, tal y como se acreditó con el recibo de dinero de fecha veinte de febrero del dos mil ocho. 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta el actor que en la actualidad tiene debidamente pagado el total del precio pactado, respecto al inmueble motivo del presente juicio, tal y como se pactara en la cláusula segunda del citado contrato de compraventa como se acredita con el recibo de dinero de fecha veinte de febrero del dos mil ocho, suscrito a favor del actor por el vendedor TOMAS AVILES TORRES. 5.- Desde la fecha de celebración del contrato de compraventa, el vendedor antes referido le dio la posesión física y material del inmueble materia de la litis al actor, poseyéndolo desde esa fecha de manera pacífica, continua, pública a título de dueño y de buena fe, realizando actos de dominio como consecuencia de dicha posesión. 6.- Por causa de falta de recursos económicos le fue imposible al actor tramitar de forma inmediata la escritura pública del predio materia del presente asunto, sin embargo, en fecha diez de agosto del dos mil ocho, el actor le solicitó al demandado que acudiera a la Notaría Pública Número 9 de Tlalnepantla, Estado de México, para que le diera la firma y poder escriturar el predio que le había vendido, contestándole "yo no tengo tiempo para ir a ese lugar yo ya te vendí y entregué el predio, tu ya sabrás como hacerle para escriturar". 7.- Por lo que el actor se encuentra imposibilitado de hacer que el vendedor TOMAS AVILES TORRES, acuda ante el Notario Público de elección con el fin de escriturar. 8.- Así las cosas, con el carácter de poseedor y propietario del inmueble materia de la litis, el suscrito ha venido realizando diversos pagos de impuestos y derechos. 9.- Es por lo que el actor promueve mediante la presente vía, a efecto de obtener la firma de la escritura pública respectiva y como consecuencia una seguridad jurídica sobre el inmueble, y 10.- Es procedente la acción que se

intenta, toda vez que el actor tiene la propiedad posesión del inmueble multicitado, ya que el efecto de la sentencia definitiva que se dicte en el juicio será declarar que la parte actora tiene el derecho de la firma de escrituración pública sobre el inmueble materia del presente juicio, condenándose al demandado para que en suplencia de dicho demandado su Señoría otorgue la firma respectiva, ya que extrajudicialmente no ha sido posible obtener las prestaciones que se demandan en esta vía. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha veintiocho de enero de dos mil once, ordenó emplazar al demandado TOMAS AVILES TORRES, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

277-A1.-14, 24 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

A JOSE SERVANDO ESPINOSA CASTRO: Se hace de su conocimiento que MARIA DEL CARMEN GARCIA AYALA, bajo el expediente número 426/2009, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La liquidación y/o disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. D).- La guarda y custodia de la menor CRYSTAL ESPINOSA GARCIA; E).- El pago de una pensión alimenticia.

El Juez por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil diez, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que pasado éste término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días.

Ixtapan de la Sal, México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: 30 treinta de agosto del año 2010 dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1023.-14, 24 marzo y 4 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLÁN
 E D I C T O**

RAUL ACOSTA REYES, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente número 320/10, Juicio Ordinario Civil en contra de GUSTAVO ALBERTO GIL FERNANDEZ e IMELDA GUADALUPE RAMOS REYES DE GIL.

Reclamando entre otras prestaciones la declaración judicial que ha prescrito a su favor la casa condominio sin número oficial planta alta ubicada en calle Fuentes de Opalo manzana 26, lote 11, Colonia Fuentes del Valle, Primera Sección, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres metros con diez centímetros con casa del lote doce, al oriente: un metro treinta centímetros con vacío, al norte: dos metros quince centímetros con vacío, poniente: un metro treinta centímetros con vacío, al norte: cinco metros con cuarenta centímetros con la casa del lote doce, al oriente: en tres metros ochenta centímetros con vacío, al oriente: un metro ochenta centímetros con acceso a escalera, al sur: dos metros cincuenta centímetros con vacío, al oriente: en un metro cuarenta centímetros con vacío, al sur: con cinco metros setenta centímetros con la casa del lote diez, al poniente: en tres metros veinte centímetros con vacío, al sur: con dos metros cuarenta y cinco centímetros con vacío, al poniente: en tres metros ochenta centímetros con la casa del lote treinta y cuatro, abajo en sesenta metros cuadrados con casa planta baja y arriba en sesenta metros cuadrados con azotea, escaleras, al norte: en dos metros con pasillo de acceso común, al oriente: en un metro noventa centímetros con estacionamiento y jardín común, al sur: en dos metros con patio de servicio común, al poniente: en un metro noventa centímetros con casa planta baja, arriba: tres metros ochenta centímetros con vacío, abajo: en tres metros ochenta centímetros con terreno con un área de ochenta centímetros cuadrados, acceso planta alta, al norte: noventa centímetros con vacío, al oriente: en un metro con vacío, al sur en noventa centímetros con escalera, al poniente: en un metro con entrada principal a planta alta, área de noventa centímetros cuadrados, estacionamiento con número uno, al norte: en cinco metros setenta y cinco centímetros con el pasillo de acceso, al oriente: en dos metros setenta centímetros con calle Fuentes de Opalo, al sur: en cinco metros sesenta y cinco centímetros con el lote diez, al poniente: en dos metros setenta centímetros con jardín común y escaleras, área de quince metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, el que adquirió mediante contrato de compra venta de fecha 06 de febrero de 1986.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad, así como en el Boletín Judicial a fin de hacerle saber a la parte demandada GUSTAVO ALBERTO GIL FERNANDEZ e IMELDA GUADALUPE RAMOS REYES DE GIL, que deberá comparecer ante este Tribunal a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si transcurrido el plazo indicado, no comparece por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le hará las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el siete de marzo del año dos mil once.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica. Fecha de Acuerdo que ordena la publicación de edictos 03 de febrero del 2011.-Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

148-B1.-14, 24 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

ERNESTINA ROJAS RAMOS.

Sucesión Testamentaria a bienes de HORTENCIA MORENO CUEVAS a través de su albacea ROSALIA CORTES MORENO parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 1014/08 de este Juzgado le demanda a MAURO CORTES MORENO y ERNESTINA ROJAS RAMOS, las siguientes prestaciones: a) del primero la nulidad del juicio concluido de Usucapición promovido contra de ERNESTINA ROJAS RAMOS bajo el expediente 195/07 tramitado en el Juzgado Segundo Civil de esta Ciudad, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno 13, manzana 197, colonia Reforma, Nezahualcóyotl, Estado de México; b) de la segunda la declaración de inexistencia del contrato de compraventa de fecha 12 de septiembre de 1988 que celebró como vendedora con MAURO CORTES MORENO; c) la nulidad de la inscripción de la sentencia definitiva dictada en el expediente 195/07 a favor de MAURO CORTES MORENO bajo la partida 201, volumen 263, libro primero, sección primera de fecha 23 de mayo del 2007; d) la declaración judicial sobre la validez y vigencia de los antecedentes de propiedad a favor de ERNESTINA ROJAS RAMOS bajo la partida 871, volumen 54 de fecha 28 de marzo de 1977; e) el pago de gastos y costas; fundándose en los siguientes hechos: el 23 de noviembre de 1989 HORTENCIA MORENO CUEVAS celebró contrato de compraventa con ERNESTINA ROJAS RAMOS respecto del inmueble en comento; el 6 de diciembre del 2005 la de cujus se convirtió en propietaria del mismo por medio del Juicio de Usucapición tramitado bajo el expediente 156/05 en el Juzgado Segundo Civil; el 30 de enero de 2004 la de cujus otorgó Testamento Público Abierto otorgando como legado el inmueble referido a ROSALIA CORTES MORENO, denunciándose la sucesión de la parte actora radicada en el Juzgado Segundo Civil de Ixtapaluca bajo el expediente 141/07; por lo que ignorándose el domicilio de ERNESTINA ROJAS RAMOS, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, en el boletín judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil once; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil once. Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordoñez, Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.- Rúbrica.

Auto de fecha: Dieciséis de Febrero del dos mil once.
 Licenciada Ana Luisa Reyes Ordoñez, Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.- Rúbrica.

147-B1.-14, 24 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1220/2008.

DEMANDADO: JULIO RODRIGUEZ MOGUEL.

La parte actora TERESA DE JESUS NAVA HERNANDEZ, por su propio derecho, demanda en la Vía Ordinaria Civil la usucapición, las siguientes prestaciones: A).- De JULIO

RODRIGUEZ MOGUEL, la usucapión o prescripción positiva, respecto del lote de terreno número 18 de la manzana número 210, de la Colonia El Sol, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- La cancelación y tildación de la inscripción que aparece a nombre del demandado, bajo el asiento 1610, volumen 133, auxiliar 2º, libro primero, sección primera de fecha 29 marzo del año 1982, según oficio 202-68-7/82, transcripción del asiento 1065, volumen V, libro 102, de la sección primera de fecha 8 de diciembre de 1955, de Texcoco, México, y en su lugar la inscripción de la sentencia que se expida a su favor. Bajo los siguientes hechos, con fecha 26 de abril de 1984, celebró cesión de derechos, privado con el señor RUBEN CAMARGO QUINTANA, respecto del lote de terreno en mención, quien a su vez adquirió mediante contrato preliminar de compraventa del señor JULIO CESAR RODRIGUEZ ORTEGA, en fecha 8 de junio de 1975, contratos que en original se acompañan a la presente demanda. La posesión real y materia del citado lote de terreno le fue otorgada desde la fecha de la celebración de cesión antes referida y desde entonces lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y en calidad de propietario, por lo que considera que reúne los requisitos para poder prescribir a mi favor dicho predio, además de que nunca ha sido molestada en dicha posesión persona alguna y que acreditando tal posición con los recibos de predio y agua anexados, documentos que se acompañan a su escrito inicial de demanda, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 17; al sur: 20.00 metros con lote 19; al oriente: 10.00 metros con calle 32; al poniente: 10.00 metros con lote 5; como lo acreditado en el certificado de inscripción, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el lote de terreno que pretendo regularizar, forma parte de una superficie mayor y se encuentra inscrito en el registro con los datos ya citados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir al día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad designándose "8 Columnas" y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

1037.-14, 24 marzo y 4 abril.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha trece de agosto del dos mil diez, y veintiocho de febrero del dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ALONZO SANDOVAL JOSE LUIS en contra de ARTURO LOPEZ GUTIERREZ y ROCIO MARIA DEL REFUGIO SALGADO MUCIÑO, con número de expediente 990/07.- La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el inmueble hipotecado en este juicio marcado con el número 83 de la Avenida Armas Norte y predio sobre el cual está construido que es una fracción del predio denominado Rancho de San José, ubicado en el pueblo de San Jerónimo, Colonia San

José Puente de Vigas, Municipio de Tlalneantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., ya hecha la rebaja del veinte por ciento de la referida tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de abril de dos mil once.

Edictos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última fecha y la fecha señalada para la diligencia de remate en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen. Asimismo en los tableros del Juzgado Exhortado, en el Boletín Judicial de dicho Juzgado, en la Receptoría de Rentas, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de la Entidad en comento.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

1181.-23 marzo y 4 abril.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 1078/09.
SECRETARIA B.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha tres de marzo del dos mil once, dictado en autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUEVANO CARRILLO MARIO, expediente número 1078/2009, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señaló las nueve horas con treinta minutos del día catorce de abril del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado identificado como: Vivienda número cinco letra B, del Condominio seis, lote seis, de la manzana ocho del Conjunto Habitacional Convencionalmente denominado San Felipe, marcado con los números oficiales Trece-A, Trece-B, Trece-C, Trece-D y Trece-E de la calle Vía José López Portillo, Colonia Coacalco, Estado de México, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

Sirve de precio base para dicho remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., el cual resulta de la rebaja del veinte por ciento de la tasación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582, del Código de Procedimientos Civiles, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la subasta correspondiente en la inteligencia, que el remate ordenado se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes ciento treinta y dos, torre sur noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 7 de marzo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz.-Rúbrica.

310-A1.-23 marzo y 4 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 158/2010-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado GUILLERMO GARCIA HINOJOSA, MARIA CANDELARIA DOMINGUEZ ESTRADA, PERSIS LUCILA OMAÑA JARAMILLO y GAUDENCIO CASTILLO VILLALBA, en contra de TERESA CLAVELLINA SAAB, y por auto de fecha cuatro de marzo del año en curso. El Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la litisconsorte MARIA DE LOS ANGELES RUBIO ROMERO, a quien se le hace saber que la demandada en su contestación de demanda, le reconviene a la litisconsorte citada con anterioridad, señalando el domicilio donde se les deberá de emplazar, respecto al juicio indicado por cuanto hace al contrato de transacción respecto a la casa motivo de este juicio, reconviene a la parte actora las siguientes prestaciones. 1.- La declaración de validez del contrato privado de compraventa, celebrado entre la parte actora y la demandada, siendo objeto del mismo la casa habitación ubicada en la calle de Miguel Hidalgo norte 838, interior 21, Colonia Barrio de Coaxustenco, del Municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 8.78 metros con vialidad privada del condominio, sur: 8.78 metros con Instituto Cenca y propiedad de Marcos Navarro López, oriente: 22.80 metros con lote 20, poniente: 22.80 metros con lote 22, contrato celebrado el dos de abril de dos mil nueve, como se acredita en autos. 2.- El cumplimiento del inciso b) de la cláusula segunda consistente en la liberación de la hipoteca que se encuentra a favor de la parte vendedora, para el efecto de poder obtener la certificación de no gravamen y poderlo dar en garantía en un crédito hipotecario y pagarles. 3.- Cumplimiento de la cláusula quinta al contrato de referencia en donde se obligan a formalizar el presente contrato en escritura pública. 4.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio y al efecto como hechos manifiesta: Que con fecha dos de abril del 2009, los señores PERSIS LUCILA OMAÑA JARAMILLO, MARÍA CANDELARIA DOMÍNGUEZ ESTRADA, GUILLERMO GARCÍA HINOJOSA y LUCINO MERCEDES SORIANO CONTRERAS y la demandada, celebraron contrato privado de compraventa respecto de la casa citada con anterioridad con las medidas y colindancias indicadas. II.- Se pactó en la cláusula segunda que el precio se pagaría en los términos que aparecen en la misma y que se deberá cubrir en la forma indicada; III.- Es el caso de que se gestionó el crédito bancario para pagar la casa y la condición para concretizarlo, era que presentaría el certificado de libertad de gravámenes del inmueble referido, de tal manera que lo solicitó a los vendedores y es la fecha que no se lo pueden otorgar. IV.- En la cláusula quinta la parte vendedora se obligó a realizar los trámites necesarios para formalizar el contrato y hasta la fecha no han cumplido con su obligación, razones por las que se ve precisada a demandar en esta vía y forma, ofreciendo las pruebas correspondientes. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, a dar contestación a la demanda. Apercibida que si pasado éste término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de éste proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando la Secretaría una copia íntegra en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de marzo del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.- Fecha de acuerdo: 04/03/11.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1215.-24 marzo, 4 y 13 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ASUNTO: SE EMPLAZA A JUICIO A PATRICIA CARRILLO PEREZ.

En los autos del expediente 262/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, pérdida de la patria potestad, promovido por CARLA LILIANA GONZALEZ INFANTE en su calidad de apoderada legal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia en contra de USTED, la Juez del conocimiento por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil once, ordenó que se le emplace a juicio por medio de edictos:

En cuanto a las prestaciones, se le reclama la pérdida de la patria potestad, la cual ejerce, sobre su menor hija ALEXA AYLANY CARRILLO PEREZ, en cuanto a los hechos; 1.- El día veintidós del mes de septiembre del año dos mil ocho, se presenta en el Hospital Pediátrico de Legaría, la señora PATRICIA CARRILLO LOPEZ, para que atendieran a su menor de nombre ALEXA AYLANY CARRILLO PEREZ, debido a que había sufrido una caída de aproximadamente setenta centímetros de altura, sin brindar detalles, mencionando que acudió dieciocho horas después de ocurrido el accidente. Al momento de ser valorada la menor presentaba somnolencia y estupor, así que ingresa a la unidad de cuidados intensivos de pediatría, donde es asistida por el servicio de neurocirugía, su evolución fue desfavorable con vómitos y descenso de hemoglobina por lo que es valorada por el servicio de cirugía pediátrica quien integra el diagnóstico de abdomen agudo indicando laparotomía exploradora encontrando una laceración hepática ameritando hepatografía y requiriendo nuevamente su manejo en terapia intensiva. El veinticuatro de septiembre de dos mil ocho, es dada de alta de la unidad de cuidados intensivos debido a su mejoría y dos días después es dada de alta de manera definitiva. Debido a lo anterior la madre de nombre PATRICIA CARRILLO PEREZ, es remitida al Ministerio Público, donde se inicia la averiguación previa FMH/MH-2/T3/1121/08-08, por la posible comisión de delito de lesiones, en agravio de ALEXA AYLANY CARRILLO PEREZ. Mismos hechos que se acreditan con el original del reporte médico expedido por la Secretaría de Salud del Distrito Federal de fecha veintiséis de septiembre de dos mil ocho, mismo que obra como anexo No. 1, así como el reporte psicológico expedido por Albergue Temporal "Nanaqui Pili" de fecha 26 de septiembre de 2008, 2.- En fecha veintiséis de septiembre del año dos mil ocho, mediante oficio expedido por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, relacionado con la averiguación previa: FMH/MH-2/T3/1121/08-08, mediante el cual es remitida la menor ALEXA AYLANY CARRILLO PEREZ, a efecto de que sea ingresada en forma definitiva al Albergue del DIF de la Procuraduría de Naucalpan de Juárez, Estado de México, acreditando este hecho con el oficio en copia simple que a la presente se acompaña, 3.- La menor de referencia fue ingresada al Albergue Temporal Infantil "Nanaqui Pili" en fecha veintiséis de septiembre del año dos mil ocho por la Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal DIF, Institución en la cual le ha brindado los cuidados y atenciones que merece, cabe aclarar que desde el día diecinueve de mayo de dos mil nueve no se ha presentado persona o familiar alguno de la menor para conocer la situación actual de la niña, manifestando de tal manera un total desinterés por la misma, lo que se acredita con oficio expedido por la Subdirección de Asuntos Jurídicos adscrito al DIF de Naucalpan, 4.- Con la finalidad de brindar seguridad jurídica a la menor, el día veintidós de mayo del año dos mil nueve, fue registrada ante la Primera Oficialía del Registro Civil de Naucalpan de Juárez asentándose el nombre de ALEXA AYLANY CARRILLO PEREZ, 5.- El presente juicio se inicia para solicitar, se declare la pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce sobre su menor hija, la señora PATRICIA CARRILLO PEREZ y se conceda la tutoría de la

misma a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a través de su Representante Legal.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Proceda la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias de traslado de la demandada y sus anexos dado a los dos días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

319-A1.-24 marzo, 4 y 13 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

A: ARMANDO GALINDO PALACIOS.

En los autos del expediente 741/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL CARMEN ESPERANZA OSORIO GARCIA, MARIA TERESA OSORIO GARCIA y ROBERTO MANUEL OSORIO GARCIA, demandan las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de prestación de servicios profesionales con garantía hipotecaria de fecha nueve de julio de dos mil cinco, por incumplimiento del señor ARMANDO GALINDO PALACIOS. B).- La devolución del pago realizado al demandado ARMANDO GALINDO PALACIOS, por concepto de contraprestación de servicios profesionales con garantía hipotecaria de fecha nueve de julio de dos mil cinco, debido al incumplimiento del mismo. Dicho pago consiste en un local comercial ubicado en calle Viveros de Asís, número 130-A2, Planta Baja, en la Colonia Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 2.50 metros en el local número uno; al sur: en 2.50 metros con la calle Viveros de Asís; al oriente: en 4.00 metros con vestíbulo de acceso al mismo edificio; al poniente: en 4.00 metros con el local número 1, con una superficie privativa de 10 metros cuadrados. Dicho inmueble fue otorgado como pago por la prestación de servicios materia del contrato con un valor de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100). C).- El pago de daños y perjuicios originados por el incumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales con garantía hipotecaria por parte del demandado ARMANDO GALINDO PALACIOS. (Mismos que consisten en el pago de una renta mensual desde el día en que el demandado ocupó el inmueble señalado en la prestación anterior, siendo el día veinte de febrero de dos mil seis, hasta la desocupación total de inmueble. Dicho monto se determinará con la pericial correspondiente); D).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto. Lo anterior se funda esencialmente en los siguientes hechos: En fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y seis, falleció la señora MARIA TERESA GARCIA GOMEZ y en fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y siete, se denunció la sucesión intestamentaria de la de cujus, misma que conoció el Juzgado Tercero de lo Familiar del Municipio de Tlalnepantla en el Estado de México, bajo el número de expediente 94/1997. En fecha veintinueve de agosto de mil

novecientos noventa y siete, se dictó auto declarativo de herederos en el cual se nombro como único y universal heredero y albacea de la sucesión intestamentaria de la señora MARIA TERESA GARCIA GOMEZ, al señor ROBERTO OSORIO GARCIA. En fecha veinticinco de abril del año dos mil, falleció el señor ROBERTO OSORIO GARCIA se dio inicio al juicio sucesorio intestamentario a bienes del de cujus, mismo que conoció el Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, en el Estado de México, bajo el expediente número 619/2000 y en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil, se nombro como albacea de la sucesión a la hoy promovente MARIA DEL CARMEN ESPERANZA OSORIO GARCIA. En fecha primero de febrero del año dos mil cinco, celebró la hoy promovente, un contrato de arrendamiento con la señora VERONICA NAVARRO MARTINEZ el objeto del contrato fue el local comercial materia del presente juicio. ARMANDO GALINDO PALACIOS dijo ser Licenciado en Derecho, por lo que en fecha nueve de julio del dos mil cinco, celebramos los hoy promoventes en nuestra calidad de clientes un contrato de prestación de servicios profesionales con garantía hipotecaria con el ahora demandado en su calidad de profesionista se estableció como pago a los servicios profesionales el inmueble descrito en la prestación. B).- En fecha veinte de febrero del año dos mil seis, el demandado nos hizo firmar una carta en la cual se daba por terminada la relación contractual, respecto del contrato de prestación de servicios profesionales con garantía hipotecaria. Y en dicha carta los hoy promoventes se estableció que hacíamos entrega de la contraprestación establecida en el multimencionado contrato, siendo esta el inmueble antes descrito. Por lo cual los promoventes dábamos cumplimiento a la obligación contraída. Y ante el incumplimiento de contrato por parte del ahora demandado, los promoventes se vieron en la necesidad de contratar a otros profesionistas, para la conclusión del juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA TERESA GARCIA GOMEZ y ROBERTO OSORIO GARCIA en virtud que el ahora demandado no cumplió con el objeto del mencionado contrato. Por lo que se hace saber al demandado ARMANDO GALINDO PALACIOS, que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía; previniéndole además que deberá señalar domicilio, dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Publíquese por tres 3 veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Auto.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, veintitrés de febrero de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

319-A1.-24 marzo, 4 y 13 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

EDIFICADORA MERCURIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del expediente número 50/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MAGDALENA REYNA DE PEREZ, en contra de EDIFICADORA MERCURIO, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil nueve y veintiocho de febrero de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a EDIFICADORA MERCURIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado. La actora reclama en el juicio: A).- El otorgamiento de firma de escritura ante Notario Público que contenga la formalización del contrato preparatorio de compraventa, en relación al lote de terreno, marcado con el número 9, de la manzana VIII, ubicado en el Fraccionamiento, Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Municipalidad y en el Boletín Judicial; se expiden a los nueve días del mes de marzo del dos mil once.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

319-A1.-24 marzo, 4 y 13 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

IGNACIO CANO SORIANO.

En el expediente número 752/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIO RAMIREZ CLEMENTE en contra de IGNACIO CANO SORIANO, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha ocho de marzo de dos mil once, ordenó emplazar por medio de edictos a IGNACIO CANO SORIANO, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la última publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrán por confesos de los hechos o por contestada en sentido negativo, asimismo se previene para que señale domicilio dentro de la Colonia El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, lugar donde se encuentra ubicado este Juzgado, además fijese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: la parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

1.- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y en consecuencia me he convertido en propietario del inmueble identificado anteriormente como pueblo San Mateo Nopala de esta Ciudad, con una superficie de 10,010 m² (diez mil diez metros cuadrados), medidas y colindancias descritas en la solicitud, ubicado en terreno de común repartimiento denominado La Ladera, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, conocido actualmente como calle de La Flores s/n, Colonia San Mateo Nopala zona sur, C.P. 53227, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, terreno que tiene una superficie de 10,010 metros cuadrados (diez mil diez metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 143.00 metros con el río, al sur: 143.00 metros con propiedad de Albino Herrera, al oriente: 70.00 metros con propiedad de Amada Navarro, al poniente: 70.00

metros con propiedad de Manuel Herrera. 2.- La declaración judicial de que la sentencia que se dicte en este asunto me sirva de título de propiedad, en consecuencia se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, previa la cancelación pertinente. 3.- El pago de los gastos y costas que originen por este asunto.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los once días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.-Por auto de fecha ocho de marzo de dos mil once se ordena la publicación del presente edicto.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

319-A1.-24 marzo, 4 y 13 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 819/2010.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
ACTOR: FRANCISCA LETICIA MARTINEZ MORAN.

PERSONA A EMPLAZAR: SIXTO AYALA SOTO.

FRANCISCA LETICIA MARTINEZ MORAN, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil de SIXTO AYALA SOTO, respecto del inmueble ubicado en lote número tres, resultante de la subdivisión del lote cinco, manzana sin número del predio ubicado en las calles de Guerrero, número nueve, en el pueblo de Santa Clara Coatitla, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Como lo acredita con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México con fecha dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve, el bien inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito bajo la partida setenta y siete, volumen trescientos noventa y seis, libro primero, sección primera, a favor del señor SIXTO AYALA SOTO, ubicado en las calles de Guerrero número nueve, en el pueblo de Santa Clara Coatitla, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 357.32 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.00 metros y colinda con calle Guerrero, al sur: en 11.00 metros y colinda con Miguel Maya, al oriente: en 32.20 metros y colinda con Miguel Luna Juárez, al poniente: en 32.73 metros y colinda con Lourdes Ortiz documental que se anexa al presente curso, manifiesta que el bien inmueble descrito e identificado con anterioridad lo ha venido poseyendo a título de dueña y propietaria desde el día 18 de abril del año dos mil uno, fecha en que se estableció en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente, la posesión que ha venido detentando sobre el bien inmueble motivo del presente asunto, deriva del contrato privado de compraventa de fecha 18 de abril de 2001, celebrado entre la actora y el señor SIXTO AYALA SOTO, tal y como lo acredita con el multicitado contrato privado de compraventa que se anexa al presente curso. En virtud de lo anterior la suscrita se encuentra en el supuesto jurídico previsto en los artículos 5.128 y 5.129 del Código Civil vigente en esta Entidad Federativa, en lo concerniente a que la posesión necesaria para la usucapir debe ser: I.- En concepto de propietario. II.- Pacífica, III.- Continua, IV.- Pública, añadiendo además que los bienes inmuebles se adquieren por usucapión, de acuerdo a la ley en cinco años cuando se poseen en concepto de propietario, con buena fe, pacífica, continua y públicamente.

Supuesto este rebasado en exceso por la suscrita por lo cual acreditado con el contrato privado de compraventa que se anexa. El precio pactado sobre el bien inmueble fue de 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagado por la suscrita al hoy demandado al momento de la celebración del contrato privado de compraventa, señalándose en el multicitado contrato como recibida dicha cantidad, hecho que acreditado con el contrato privado de compraventa que en el original se anexa al presente curso. Desde el momento de la celebración del presente contrato privado de compraventa la suscrita tomo posesión física y material del bien inmueble descrito, situación que en su momento procesal oportuno acreditaré hecho que de igual forma acredita con el contrato privado de compraventa que en el original se anexa al presente curso, siendo este la causa generadora de la posesión que aún ostenta. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ignora el domicilio actual de la parte demandada ya que al momento de la celebración del contrato privado de compraventa multicitado entre la suscrita y el hoy demandado el domicilio del mismo era en el que se encuentra el inmueble que desde el día 18 de abril de 2001 y hasta la fecha la suscrita habita y posee, por esa razón solicita a su Señoría ordene se emplace a juicio a la parte demandada a través de edictos. Manifiesta a su Señoría que ha realizado diferentes pagos del bien inmueble referido desde el día 18 de abril de 2001 y hasta la fecha a nombre del señor SIXTO AYALA SOTO, así como a nombre propio, en el caso de los servicios tales como pago del impuesto predial desde el año dos mil dos y hasta el año corriente, hecho este acreditado con todos los recibos de pago de impuesto predial, emitido por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aún a nombre de SIXTO AYALA SOTO, los cuales corresponden al bien inmueble descrito anteriormente. Documentales que se anexan al presente curso. Desde el día 18 de abril de 2001 y hasta la fecha ha tenido la posesión del lote tres ubicado en las calles de Guerrero número nueve, en el pueblo de Santa Clara Coatitla en Ecatepec de Morelos, Estado de México en calidad de dueña de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, situación de la cual se han percatado todos los vecinos, hecho que en su momento procesal oportuno acreditaré con la probanza idónea, acreditando de igual forma con los recibos originales del pago de impuesto predial que se anexa al presente curso, dando la publicidad que conllevan tales documentales. Bajo protesta de decir la verdad la suscrita ha tenido la posesión física y material del inmueble lote tres por más de nueve años ostentándose como única dueña y propietaria del mismo. Hecho del cual se ha percatado todos los vecinos exhibiendo los recibos originales del pago del impuesto predial que se anexa al presente curso, a efecto de acreditar que se ha cumplido con todas las obligaciones que conllevan la tendencia de un bien inmueble y que permite ostentar como única propietaria desde el año dos mil uno. Toda vez que ha operado a favor de la actora, la prescripción positiva usucapición de conformidad con el artículo 5.127 del Código Civil aplicable en el Estado de México, atentamente pide a su Usía, en el momento procesal oportuno, sea declarada judicialmente propietaria del bien inmueble descrito con anterioridad, solicitando al mismo tiempo que una vez dictada la sentencia respectiva favorable a mis intereses y agotadas todas las etapas procesales, se protocolice e inscriba el multicitado inmueble en el Instituto de la Función Registral a favor de la misma actora, y toda vez que el demandado SIXTO AYALA SOTO, ha tratado de ser localizado por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica. 319-A1.-24 marzo, 4 y 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ISABEL OCAMPO HERNANDEZ:

Se hace de su conocimiento que la C. MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ GARCIA, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 1033/2010, el Juicio Ordinario Civil usucapición, con las siguientes prestaciones: A.- La usucapición (prescripción positiva) de la casa terreno ubicada en calle del Gavilán, que anteriormente se identificaba como lote número 8, de la manzana 7, antes denominado "El Ejido", ubicado en la población de Tulpetic, Ecatepec de Morelos, Estado de México, identificado actualmente como calle del Gavilán, lote número 9, manzana 7, colonia Granjas Avícolas Populares de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, Estado de México, B.- La declaración judicial de que la suscrita MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ GARCIA, es la única y legítima propietaria del bien antes descrito. C.- La cancelación de la inscripción que existe en el Registro Público de la Propiedad y/o Instituto de la Función Registral adscrito a Ecatepec y Coacalco a favor de ISABEL OCAMPO HERNANDEZ, respecto del bien ya mencionado, D.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad del título de propiedad a favor de la actora por haber operado a mi favor la usucapición del terreno multidescrito; E.- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 4 de octubre de 1974, la demandada ISABEL OCAMPO HERNANDEZ, celebró contrato de compraventa con el Sr. ANTONIO QUESADA CEBALLOS, en su carácter de apoderado general del SR. FELIPE QUESADA PADILLA, y de su esposa MARIA GUADALUPE CEBALLOS DE QUESADA, respecto de una fracción del terreno ubicado en la calle del Gavilán, que anteriormente se identificaba como lote número 8, de la manzana 7, antes denominado "El Ejido", ubicado en la población de Tulpetic, Ecatepec de Morelos, Estado de México, identificado actualmente como calle del Gavilán, lote número 9, manzana 7, Colonia Granjas Avícolas populares de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y linderos actuales de acuerdo a la regularización oficial por parte de la Dirección General de Planeación Urbana del Gobierno de México, al norte: 33 metros con lote 10, al sur: 33 metros con lote 8, al oriente: 13 metros con lote 5, al poniente: 13.10 metros con calle del Gavilán. Superficie total de: 430 metros cuadrados, siendo el precio de la compraventa de \$9,100.00 (NUEVE MIL CIENTO PESOS), dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la demandada ISABEL OCAMPO HERNANDEZ, en el Registro Público con los siguientes datos registrales partida 1494, volumen 231, libro 1º, sección 1ª de fecha 13 de diciembre de 1974, lo que acredito con copia certificada de la escritura pública notarial de propiedad número 9239, volumen 179, de fecha 4 de octubre de 1974, protocolizada por el Notario Público 10 de Tlalheparitla, certificado del Registro Público de la Propiedad de fecha 30 de septiembre de 2010. 2.- Con fecha 15 de marzo de 1978, la C. ISABEL OCAMPO HERNANDEZ, vendió al señor CARLOS OCAMPO HERNANDEZ, el inmueble ubicado en calle del Gavilán que anteriormente se identificaba como lote número 8, de la manzana 7, antes denominado "El Ejido", ubicado en la población de Tulpetic, Ecatepec de Morelos, Estado de México, identificado actualmente como calle del Gavilán, lote número 9, manzana 7, colonia Granjas Avícolas Populares de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el precio de la compraventa fue de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS), lo que se

acredita con el contrato de compraventa respectivo; 3.- Con fecha 9 de octubre de 1985 el señor CARLOS OCAMPO HERNANDEZ y la suscrita MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ GARCIA, celebramos contrato de compraventa respecto del multicitado inmueble y el precio de la misma fue de \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS VIEJOS O ANTIGUOS), el cual fue pagado por la suscrita en una sola exhibición, lo que se acredita con el contrato de compraventa que en original se acompaña a la demanda; 4.- Desde el día 9 de octubre de 1985, fecha en que la hoy actora adquirió la propiedad del inmueble antes descrito, lo poseo y ocupo con el carácter de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe y hasta la fecha tengo 24 años de posesión; 5.- En el Registro Público de la Propiedad existe una inscripción del bien multidescrito a favor de la señora ISABEL OCAMPO HERNANDEZ, bajo la partida 1494, volumen 231, libro 1º, sección 1ª de fecha 13 de diciembre de 1974, lo que acredito con copia certificada de la escritura pública notarial de propiedad número 9239, volumen 179, de fecha 4 de octubre de 1974 protocolizada por el Notario Público 10 de Tlalnepantla, y certificado de inscripción del Registro Público de la Propiedad de fecha 30 de septiembre de 2010, las cuales se acompañan a la demanda; 6.- La suscrita he realizado toda clase de actos de dominio, respecto del inmueble materia de Juicio, como son: pagos del impuesto predial, pago de derechos de agua, pago de consumo de energía eléctrica y pago de servicio telefónico, como se acredita con diversos recibos que anexo a la demanda inicial. 7.- Por cuestiones administrativas en el Municipio de Ecatepec de Morelos y en la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México, la manzana 7 de la Colonia Granjas Avícolas Populares de Guadalupe, también es identificada como manzana 107 como aparece en algunas Facturas y recibos que se acompañan. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del veintitrés de febrero del dos mil once y dado a los diez días del mes de marzo del dos mil once, emplácese a ISABEL OCAMPO HERNANDEZ, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo de la notificación.-En cumplimiento a lo ordenado por auto del veintitrés de febrero del dos mil once y dado a los diez días del mes de marzo del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.
1201.-24 marzo, 4 y 13 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

MIGUEL CORREA RUBIO.

OLGA AGUIRRE BENITEZ, por su propio derecho en la Vía Ordinaria Civil, dentro del expediente número 426/2010, les demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el ahora demandado, en base a lo establecido por la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la

entidad, B).- La guarda y custodia de mis menores hijos de nombres MONSERRAT y JESUS EMMANUEL de apellidos CORREA AGUIRRE a favor de la suscrita en forma provisional y en su momento en forma definitiva. En relación a los hechos manifiesta: en fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y seis, la suscrita y el ahora demandado, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial número dos del Registro Civil de Chimalhuacán, Estado de México, siendo su primer y último domicilio conyugal en calle Veracruz número 25 Col. Sánchez, C.P. 51404, Tejupilco, Estado de México, procreamos dos hijos de nombres MONSERRAT Y JESUS EMMANUEL de apellidos CORREA AGUIRRE, al principio de nuestro matrimonio nuestra relación era normal y llevadera, con problemas comunes de todo matrimonio, pero siempre tratando de sobrellevar la situación y en el mes de agosto el ahora demandado abandonó el domicilio conyugal de manera definitiva, diciendo que se iba a la Ciudad de México, argumentando que se iba en busca de trabajo. Siendo de esta fecha en que dejé de tener conocimiento de todos los aspectos de la vida, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en Cita, quedando a disposición del demandado las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a 8 de marzo del año dos mil once.-Auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil once, proveído y firmado por el Licenciado Juan José Hernández García, Juez Civil de Temascaltepec, México, quien actúa en forma legal con Secretario Licenciado Eduardo Iván Guzmán Belmar, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

1202.-24 marzo, 4 y 13 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESUS VALDES ZEPEDA.

MARTIN SANTA MARIA GUTIERREZ, en su calidad de albacea de la sucesión testamentaria de la señora MARIA ISIDRO GUTIERREZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapación tramitado bajo el expediente número 103/10 de este Juzgado le demanda a GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO y JESUS VALDES ZEPEDA, las siguientes prestaciones: la prescripción positiva del lote de terreno número dieciocho, de la manzana veinticuatro "A", calle Verdolaga número oficial ciento catorce, Colonia Ampliación Evolución en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 152.10 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.90 metros con lote diecisiete, al sur: 16.90 metros con lote diecinueve, al oriente: 09.00 metros con calle Verdolaga, al poniente: 09.00 metros con lote seis, fundándose en los siguientes hechos: con fecha siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno MARIA ISIDRO GUTIERREZ, celebró contrato privado de compraventa con JESUS VALDES ZEPEDA, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de JESUS VALDES ZEPEDA, se le

emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días de marzo del dos mil once.-Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México. Validación ordenado por auto de fecha veinte de diciembre del dos mil diez, Lic. Julio César Cedillo Gómez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

172-B1.-24 marzo, 4 y 13 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EXPEDIENTE: 1101/10.

DEMANDADA: MARIA TRINIDAD GONZALEZ CRUZ.

En cumplimiento al auto de fecha diez de marzo de dos mil once, dictado en el expediente 1101/10, relativo al Juicio Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por EDMUNDO LUJANO ALCALA en contra de MARIA TRINIDAD GONZALEZ CRUZ, se emplaza a MARIA TRINIDAD GONZALEZ CRUZ, a través de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por el todo el tiempo del emplazamiento. La parte actora reclama como prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito EDMUNDO LUJANO ALCALA con la señora MARIA TRINIDAD GONZALEZ CRUZ, basándome para ello en lo establecido por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- El pago de gastos y costas que se origine con la. Fundándome para ello en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

HECHOS

1.- En 1965 conocí a la ahora demandada en la Fábrica de Calzado Crucero, pues ahí trabajamos y ahí comenzó nuestra relación de noviazgo, para lo cual de esta relación de noviazgo amasiato procreamos a nuestras dos hijas. 2.- En fecha diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, contraí matrimonio civil con la demandada, ante el Oficial del Registro Civil Número Dos de Toluca, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como se aprecia en el acta de matrimonio que adjunto a la presente como anexo uno. Como lo manifesté en mi hecho uno ya cuando nos casamos ya habíamos procreado a nuestras dos hijas las cuales llevan por nombres LAURA MARIA DEL CARMEN y JULIA LETICIA de apellidos LUJANO GONZALEZ, mismas que a la fecha son mayores de edad, como se acredita con las actas de nacimiento que se adjuntan al

presente como anexos dos y tres. Asimismo establecimos nuestro último domicilio conyugal en la calle Francisco de la Barra número 104, Colonia Juárez, Toluca, México, propiedad que era de la madre de la demandada. 3.- Desde un inicio, nuestro matrimonio fue muy difícil por la diferencia de carácter entre el suscrito y la demandada, así como la distancia pues el suscrito trabajaba en la Ciudad de Irapuato y ella se encontraba con mis hijas en el domicilio que refiero, yo viniendo a visitarla cada quince días, sin desobligarme de enviarle dinero a darlo para mis hijas y para ella. Dichos problemas llevaron a que en fecha 1º de mayo de 1976 nos separamos pues ella no accedió a irse conmigo a vivir a Irapuato. 4.- Es menester manifestar a su Señoría que mi aún esposa MARIA TRINIDAD GONZALEZ CRUZ, en la fecha en que contrajimos nupcias no estaba registrada y se caso con el suscrito con el nombre de MARIA TRINIDAD GONZALEZ CRUZ, tal y como se puede apreciar en el acta de matrimonio, sin embargo en fecha doce de agosto de dos mil cinco, la demandada realizó su registro de nacimiento extemporáneo bajo el nombre de TRINIDAD GONZALEZ CRUZ, por lo que en su actual acta de nacimiento que adjunto al presente como anexo cuatro. 5.- Esta circunstancia del registro extemporáneo citado en el hecho anterior, ha sido perjudicial para el suscrito ya que me he visto en la necesidad de citar a la demandada en diversas instancias a fin de conciliar un divorcio necesario negándose ésta a asistir con el pretexto de que los citatorios van dirigidos a persona diversa, pues según ella, su nombre es TRINIDAD y no MARIA TRINIDAD sorprendiendo con ello la buena fe de las autoridades. Fue así que en fecha veintisiete de octubre del año dos mil diez, el suscrito nuevamente cita a la demandada en el DIF a fin de solicitarle el divorcio voluntario, acudiendo mi esposa a dicha cita y accediendo a divorciarse del suscrito, no obstante no volvió a presentar con la excusa de que en los posteriores citatorios no estaban correctamente escrito su nombre, lo que acredite con el citatorio que adjunto al presente como anexo cinco. 6.- Es necesario mencionar que desde el día primero de mayo del año mil novecientos setenta y seis, es decir desde hace treinta y dos años el suscrito he dejado de hacer vida en común con la hoy demandada, sin que hasta la fecha haya existido reconciliación y mucho menos una plática para restablecer nuestra relación conyugal, lo que actualiza la causa! XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día diecisiete de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elizabet Lujano Huerta.-Rúbrica.

1211.-24 marzo, 4 y 13 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARCOS DIAZ AMADOR.

GUILLERMINA RESENDIZ RUIZ, en el expediente 1460/2010, le demanda en controversia del derecho familiar, sobre divorcio necesario en tramitación predominantemente oral, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La guarda y custodia de su menor, C).- La pérdida de la patria potestad y D).- El pago de gastos y costas judiciales. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el diez de marzo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.-Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 08 ocho de marzo del dos mil once 2011.-Lic. Leonor Galindo Ornelas, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

171-B1.-24 marzo, 4 y 13 abril.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 1186/2008, promovido por FINCASA HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ENTIDAD REGULADA, IXE GRUPO FINANCIERO, en contra de ILICH AMADOR RAMIREZ ALONSO y XOCHITL CARMONA CALVO, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: "...México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil once..." como se solicitan se señalan las diez horas del día catorce de abril del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del inmueble hipotecado consistente en el departamento número 103, edificio A, de la calle Hacienda Toxhi, del condominio "Quinqué", lote doce, manzana uno (romano), del conjunto urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por tal motivo convóquense postores por medio de edictos..." Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de dicha cantidad para tener derecho a intervenir en el remate. Ahora bien, toda vez que el bien a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación, dicho período y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 14 de marzo de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

1176.-23 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R en contra de MARIO MARTINEZ RAMIREZ y OTRA, expediente 1245/2008, la C. Juez dictó un auto de fecha catorce de febrero de dos mil once, que en su parte conducente dice: "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de abril del año en curso, respecto del lote de terreno marcado con el número 23, manzana 337 y las construcciones ahí existentes, actualmente marcadas con el número 249 de la calle Rielera del Fraccionamiento o Colonia Aurora o Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble, el monto que arrojó el avalúo correspondiente que obra a fojas 197 a la 208 de autos, la cantidad de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las

dos terceras partes, esto es \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$67,500.00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Diario de México y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo...".-Notifíquese.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, periódico El Diario de México, en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 18 de febrero del 2011.-El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "A", en términos del numeral 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Lic. Gerardo Ulises Guerrero Bautista.-Rúbrica.

1219.-24 marzo y 4 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GUSTAVO ADOLFO AZCARATE GONZALEZ, expediente número 953/2008, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 6, del condominio ubicado en la calle de Guanajuato, sin número oficial, lote 13, de la manzana 3, del conjunto denominado "La Pradera", en Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día catorce de abril del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$195,500.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.-Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.-México, Distrito Federal, a 2 de marzo de 2011.

1193.-23 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

SECRETARIA "B".
EXP. 366/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RIVERA LEBRIJA JAIME y ALICIA EUGENIA GONZALEZ WOLF, expediente número 366/2009, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: las trece horas del día catorce de abril del año en curso, por así permitirlo la agenda del Juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en calle Manuel Avila Camacho cien (100) casa habitación número dos (2), en la Colonia Centro, en Toluca, Estado de México, C.P. 50000, sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$1,490,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo mas alto rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y la fecha del remate igual, en los tableros de avisos de ese H. Juzgado, en los de la Oficina Tributaria de Impuestos, en el periódico de mayor circulación y en los de la Gaceta de dicha Entidad.-México, D.F., a 7 de marzo del 2011.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.
1166.-23 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SR. ESTEBAN PALMAS ACEVEDO.

NANCY MARTINEZ COLIN, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 205/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, le demanda las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- La suspensión definitiva de la patria potestad, que ejerce sobre su menor hija KIMBERLY MELINA PALMAS MARTINEZ, B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija KIMBERLY MELINA PALMAS MARTINEZ. C).- El afianzamiento por parte de la autoridad judicial al demandado de no volverse a acercarse a su menor hija, para evitar que la vuelva a sustraer y ponerla en peligro y D).- Pago de gastos y costas judiciales, que origine el presente juicio.

HECHOS:

1.- En fecha 17 de agosto de 2004, procreamos con el demandado ESTEBAN PALMAS ACEVEDO a la menor hija KIMBERLY MELINA PALMAS MARTINEZ. 2.- El domicilio en el que nos establecimos lo fue el ubicado en la calle Mariano Matamoros sin número en San Pedro Tlaltizapan, Municipio de Santiago Tianguistenco, México, 3.- En fecha 3 de octubre de dos mil ocho, por múltiples problemas que teníamos, decidimos con el demandado acordamos separarnos, para lo cual acudimos ante el Oficial Conciliador del Municipio de Santiago Tianguistenco, en donde acordamos que ambos ejerceríamos la patria potestad de nuestra menor hija KIMBERLY MELINA PALMAS MARTINEZ, pero la guarda y custodia de mi menor hija la tendría la suscrita en el domicilio de mis padres ubicado en calle Emiliano Zapata

número 13, en San Pedro Tlaltizapan, México, 6.- Asimismo, el demandado podría convivir con mi menor hija los fines de semana, por lo que él podría pasar a recoger a mi menor hija a mi domicilio para llevarla a su domicilio, para que por las tardes regresaría a mi domicilio, cosa que cumplió el demandado hasta los primeros días del mes de diciembre de dos mil ocho, ya que en fecha diecinueve de diciembre de dos mil ocho, llegó a mi domicilio para solicitarme le permitiera llevar a mi menor hija a su domicilio ya que le iba a comprar algunas cosas, petición a la que accedí, ya que ese era el acuerdo, pero pasada la tarde sin que me la devolviera me ví en la necesidad de acudir a su domicilio para recoger a mi menor hija, siendo recibida por la señora DELIA ACEVEDO FLORES, quien con insultos me dijo que ya no volvería a ver a mi hija que era una puta y que mejor me olvidara de mi hija, asimismo salió el ahora demandado quien me manifestó que por mi comportamiento ya no me dejaría ver a mi hija, ya que el acuerdo que teníamos le valía madre que le hiciera como quisiera y así después de insistir y rogarles que me entregarán a mi hija y sin resultado alguno me ví en la necesidad de regresar a mi domicilio, siendo el día domingo 21 de diciembre fui a buscar al ahora demandado encontrando únicamente a su hermano, quien me hizo entrega de dos hojas en donde decía el demandado que se iba a llevar a mi hija y que no la volvería a ver, por lo que me ví en la necesidad de denunciar estos hechos ante el Ministerio Público Investigador de Santiago Tianguistenco, en donde lo citaron sin que hasta la fecha haya acudido a los múltiples citatorios que dicha autoridad le envió y es así que he tratado de que el ahora demandado me devuelva a mi hija pero es hasta la fecha que no he tenido noticias de mi menor hija ya que no la he podido ver, ya que no la sacan ni a la calle. 7.- Así todo este tiempo he tratado de ver al demandado o a sus familiares para que me hagan entrega de mi menor hija sin tener el menor resultado, ya que solo el hermano del demandado es quien me ha estado dando evasivas y diciendo que ya no los moleste porque ya no volveré a ver a mi hija, y sin que me de el menor indicio de cómo esta, ya que el domicilio del demandado permanece cerrado, por lo que tengo el temor fundado de que algo malo le hayan hecho a mi menor hija, ya que ni siquiera la sacan a la calle y hasta los vecinos me dicen que el demandado y sus familiares se comportan de forma sospechosa y que de igual forma no han visto a mi menor hija y siempre salen solos. 8.- Por otro lado considero que el demandado he encuadrado su conducta en la hipótesis prevista en el artículo 4.225 fracción IV ya que contraviniendo el convenio de guarda y custodia que celebramos ante el Oficial Conciliador de Tianguistenco, de forma ilegal ha retenido a mi menor hija KIMBERLY MELINA PALMAS MARTINEZ, desde el día 19 de diciembre de dos mil ocho, sin permitirme verla, ni convivir con ella. . . 9.- De acuerdo al comportamiento que ha observado el demandado así como sus familiares, al retener de forma ilegal a mi menor hija, el demandado deberá garantizar mediante afianzamiento ante esta Autoridad, el no acercarse a mi o a mi menor hija KIMBERLY MELINA PALMAS MARTINEZ, para evitar de nueva cuenta las sustracción y ponerla en peligro. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días contados a partir de la última publicación a fin de que produzca su contestación a la demanda, por sí o por apoderado gestor que la pueda representar bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se realizarán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

1165.-23 marzo, 4 y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que J. ISABEL ARRIETA DURAN, en el expediente 333/11, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Amecameca, Estado de México, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Tepapaic", ubicado en la población de Zoyatzingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.00 m colinda con Hermenegilda Méndez; al sur: 78.50 m colinda con Antonio Valle; al oriente: 200.00 m colinda con Petra López y Adela Torres; y al poniente: 193.00 m colinda con barranca, con una superficie de 14,983.00 metros cuadrados, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1331.-30 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 839/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio promovido por CANDELARIA REYES FIDEL, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la localidad de San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 36.70 metros y linda con Emiliano Pérez, al sur: 9.06 metros y linda con Carlos Oviedo Domínguez, al oriente: 82.60 metros y linda con Candelaria Fidel Reyes, y al poniente: 11.10 metros y linda con Juan Evangelista Becerril, con una superficie total aproximada de: (3,287.00 mts².) en tal virtud, mediante proveído de fecha primero de marzo de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces por intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a once de marzo de dos mil once.-Auto de fecha: Primero de marzo de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1327.-30 marzo y 4 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp. 336/20/2011, LA C. ANGELICA ESCALANTE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble calle Francisco I. Madero No. 33, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 11.00 metros colinda con Francisco Hernández Hernández; al sur: 11.00 metros colinda con Leonardo Hernández Hernández; al oriente: 9.00 metros colinda con calle Francisco I. Madero; al poniente: 9.00 metros colinda con Francisco Hernández Hernández. Superficie aproximada de 99.00 metros cuadrados de los cuales 81 metros tienen construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 23 de marzo de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1332.-30 marzo, 4 y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Expediente 38/05/2011, VALENTE TAPIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto al predio ubicado en Palmillas, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.90 m colinda con carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso, al sur: 48.30 m colinda con Aurelia Tapia García (actualmente Teresa Tapia García), al oriente: 23.30 m colinda con Julián Sánchez Ruiz (actualmente Claudia Leticia Martínez Sánchez), y al poniente: 28.30 m colinda con Severiano Tapia Piña y Felipe Tapia Onofre (actualmente Severiano Tapia Piña), con una superficie aproximada de 1,300.00 m².

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 22 de marzo de 2011.-Registradora Interina de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, C. Juana Rocio Maya Schuster (habilitada mediante oficio No. 20GI3000/102/2011).-Rúbrica.

1349.-30 marzo, 4 y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O S**

Exp. 953/15/11, EL C. J. JESUS LOZANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Barranca", ubicado en domicilio conocido, Barrio el Refugio, San Mateo Xoloc, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 27.00 m con Enriqueta Ortiz Millán actualmente Carolina Tapia Ortiz, al sur: 25.00 m con Silvia Pantoja Tejeda actualmente Miguel Angel Baeza Martínez, al oriente: 24.00 m con Carolina Lizeth Vega Tapia, al poniente: 16.00 m con entrada particular. Superficie aproximada 500.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1246.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 258/04/11, LA C. ELSA MENDOZA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número en el pueblo del Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 27.40 m con propiedad particular actualmente Rubén Tapia Montoya, al noroeste: 16.10 m con calle cerrada Retama, al sureste: 15.96 m con propiedad privada actualmente Rubén Tapia Montoya, al suroeste: 29.64 m con propiedad particular actualmente Rubén Tapia Montoya. Superficie aproximada 453.41 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1246.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 20633/258/10, LA C. JOSEFA CARMEN RIOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin nombre, ubicado en el lote número 10 de la manzana número 27, de la calle Lirio de la Colonia Ampliación San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.00 m con Arturo Gómez Vázquez actualmente Arturo Sánchez Carranza, al suroeste: 19.00 m con calle Lirio, al sureste: 10.00 m con Valerio García, al noroeste: 10.00 m con calle Pirul. Superficie aproximada 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1246.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 20634/259/10, LA C. TERESA JAIMES ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Jardín, manzana 35, lote 26, Colonia Ampliación San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con Luisa Clemente Tapia, al suroeste: 10.00 m con calle Jardín, al sureste: 20.00 m con María Rufina Ignacia Hernández Pérez, al noroeste: 20.00 m con Silvia Cano Hernández. Superficie aproximada 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1246.-25, 30 marzo y 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 2465/106/2010, CAMILO NAZARIO LUNA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Vicente Villada s/n en el Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 16.70 m colinda con Isidro Hidalgo, al sur: 16.70 m colinda con calle José Vicente Villada, al oriente: 7.40 m colinda con Marco Antonio Luna Hidalgo, al poniente: 7.40 m colinda con Martín Luna Hidalgo. Superficie: 123.58 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 9 de marzo del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1247.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 2309/95/2010, SERVANDO RIOS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 2, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 9.90 m con María de Jesús Gutiérrez, al sur: 10.10 m con calle 16 de Septiembre, al oriente: 24.00 m con Regino Ansira Medina, al poniente: 24.00 m con Efrén Ríos Millán. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 9 de marzo del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1247.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 2305/91/2010, CIRILA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Cerro Ojo de Agua de Santiago Tejocotillos, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Benito Flores Roldán, al sur: 10.00 m colinda con calle a la Escondida, al oriente: 15.00 m colinda con Paula Salinas, al poniente: 15.00 m colinda con Dominga González Zea. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 16 de febrero del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1247.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 2236/90/2010, EUNICE GARCIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gustavo A. Vicencio s/n, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con vereda, al sur: 7.18 m colinda con calle Gustavo A. Vicencio, al oriente: 24.00 m colinda con Raúl Arellano, al poniente: 25.67 m colinda con Francisco Vidaury. Superficie: 176.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 16 de febrero del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1247.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 2233/87/2010, ELENA APODACA VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 30.00 m con Alejo Atilano Díaz, al sur: 30.00 m con Julio Sánchez, al oriente: 10.10 m con calle Morelos, al poniente: 10.10 m con Anastacio Apodaca. Superficie: 303 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 24 de febrero del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1247.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 2306/92/2010, VICTOR MARTINEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Jazmín, Barrio Los Laureles Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 30.00 m colinda con Josefina Lozano Villalpando, al sur: 30.00 m colinda con Cruz Hernández Pérez, al oriente: 10.00 m colinda con barranca, al poniente: 10.00 m colinda con calle Jazmín. Superficie: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 9 de marzo del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1247.-25, 30 marzo y 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 97026/835/2010, EMILIANO CALZADA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Manuel Buendía Téllez Girón, sin número, San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.50 m y colinda con Magdalena Calzada Jiménez, al sur: 24.50 m y colinda con Rosalío Mendieta, al oriente: 19.00 m y colinda con Juan García, al poniente: 19.00 m y colinda con Avenida Manuel Buendía. Superficie: 465.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de enero del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1247.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 100426/877/2011, ROLANDO CUADROS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Simón No. 1, San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.50 m colinda con Palemón Vallejo, al sur: 21.00 m colinda con calle de Porfirio Díaz, al oriente: 20.50 m colinda con María de la Luz Cuadros, al poniente: 23.00 m colinda con calle de Morelos y calle San Simón. Superficie: 462.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de enero del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1247.-25, 30 marzo y 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O S**

Exp. 1197/36/11, C. SILVIA MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Xicontécanli, lote 10, manzana 2, P.D. Los Lotes I, II, III, Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 11, al sur: 16.40 m con propiedad privada, al oriente: 12.28 m con calle cerrada de Xicontécanli, al poniente: 5.15 m con lote 09. Superficie aproximada: 130.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 21 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1213/52/11, C. FRANCISCO ARIEL GALICIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, lote 1, Mz. s/n, P.D. Palmatilla, Col. Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.63 m con servidumbre de paso, al sur: 26.63 m con Fidel Escalona, al oriente: 9.24 m con calle Cuauhtémoc, al poniente: 9.00 m con Emma Alejandra Galicia López. Superficie aproximada: 242.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 21 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1201/40/11, C. ODILON CALDERON ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Violetas, Mz. 5, lote 6, P.D. La Cerca, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con propiedad privada, al sur: 17.00 m con propiedad privada, al oriente: 7.00 m con área de donación, al poniente: 7.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Violetas. Superficie aproximada: 119.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 21 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1200/39/11, C. BEATRIZ ZUÑIGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Torresco, manzana s/n, lote s/n, Col. Santo Tomás Chiconautla, P.D. El Mezquite, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.35 m con Celestino Fragozo Pérez, al sur: 11.35 m con calle el Torresco, al oriente: 21.50 m con Celestino Fragozo Pérez, al poniente: 21.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 233.29 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 21 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1199/38/11, C. LEONARDO MONROY DEL ANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guanajuato s/n, Col. Tulpetlac, P.D.

Tecuescomac, actualmente calle Guanajuato No. 10, P.D, Tecuescomac, Amp. Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Miguel Villanueva Ochoa, al sur: 30.00 m con Angel Pérez Santiago y Luis Luna Cruz, al oriente: 10.00 m con calle Guanajuato, al poniente: 10.00 m con lote baldío. Superficie aproximada: 300.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 21 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1206/45/11, C. CAROLINA ORTIZ MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, manzana s/n lote 10, predio denominado La Mesa, Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Olivia Velázquez, al sur: 15.00 m con Juel Ruiz Ruiz, al oriente: 8.00 m con Cesario Monter, al poniente: 8.00 m con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 21 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1208/47/11, C. ANDRES CUVAS GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 26, Col. Ampliación Tablas del Pozo, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 21 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1209/48/11, C. ROSA RUBIO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 1, lote 1, predio denominado "Los Tepetates", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 m con propiedad privada, al sur: 25.00 m con calle Flores Magón, al oriente: 12.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente: 12.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 300.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, Méx., a 21 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1207/46/11, C. GUADALUPE HIDALGO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Alcatraz, manzana 1-A, lote 5, predio denominado La Cerca, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.25 m con propiedad privada, al sur: 9.25 m con calle Cda. Alcatraz, al oriente: 17.00 m con propiedad privada, al poniente: 17.00 m con lote 4. Superficie aproximada: 157.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 21 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1214/53/11, C. BENITO FLORES AREDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente calle Sabino, manzana 7, lote 15, predio denominado Las Nopaleras, Santa María Chiconautla actualmente Cd. Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 14, al sur: 15.00 m con lote 16, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre actualmente calle Sabino, al poniente: 8.00 m con lote 27. Superficie aproximada: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 21 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1196/35/11, C. TEODULA HERNANDEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Parque Central, manzana 1, lote 1, predio denominado "Texalpa", Col. El Parque Ampliación Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.50 m con lotes 2 y 3, al sur: termina en punta, al oriente: 22.00 m con calle sin nombre (calle Parque Central), al poniente: 18.30 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 133.33 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 21 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1198/37/11, C. AMADO AGUILAR RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado de común repartimiento "Carretoco", pueblo de Santa Ma. Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.84 m

con Roberto Ayala, al sur: 11.84 m con paso de servidumbre, al oriente: 12.50 m con Arturo Mercado, al poniente: 12.50 m con Abraham Romero. Superficie aproximada: 148 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 21 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1212/51/11, C. OSCAR BARRIOS TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Canal del Risco, manzana 2, lote 23, Col. Benito Juárez Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.50 m con Martha Amalia Mata Rubalcava, al sur: 18.50 m con Uyadira Ramón Lima, al oriente: 8.00 m con canal del Risco, al poniente: 8.00 m con Reyes Villanueva García. Superficie aproximada: 148.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 21 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1210/49/11, C. LUIS FRANCISCO RAMIREZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Díaz Ordaz, manzana I, lote 6, predio denominado "Yzacualtitla", Col. Carlos Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Enrique Martínez Ramos, al sur: 16.00 m con Guadalupe Silva Ortiz, al oriente: 7.60 m con calle Díaz Ordaz, al poniente: 7.60 m con Rosario Ayala. Superficie aproximada: 121.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 21 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1205/44/11, C. MARICARMEN GUERRERO HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 1, lote 15, predio denominado Tlalpontitla Xalostoc, Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m con propiedad privada, al sur: 13.00 m con calle Flores Magón, al oriente: 9.00 m con Adriana Guerrero Esquivel, al poniente: 9.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada: 117.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 21 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1204/43/11, C. JOSE FRANCISCO PEREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Michoacán No. 151, manzana s/n lote s/n, predio denominado "Acostaco", del pueblo de Tulpetic, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.35 m con Emilio Rodríguez, al sur: 21.25 m con Norberto Rodríguez, al oriente: 5.75 m con Rosa Pérez, al poniente: 5.35 m con calle Michoacán. Superficie aproximada: 122.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 21 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 1203/42/11, C. FLORA CARBAJAL DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 7, lote 23, Colonia Ampliación Tablas del Pozo, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con propiedad privada, al sur: 15.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 8.00 mts. con calle Pirules, al poniente: 8.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1202/41/11, C. GEMA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cipatli, manzana 2, lote 10, predio denominado La Joya, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con lote 13, al sur: 8.00 mts. con calle Cipatli, al oriente: 15.00 mts. con lote 11, al poniente: 15.00 mts. con lote 9. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1195/34/11, C. ANDRES CABRERA HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Monterrey, manzana 17, lote 12-B, predio denominado Plan de Arroyo, Col. Plan de Arroyo, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.46 y 11.36 mts. con lote 12-A y Cda. de Monterrey, al sur: 21.90 mts. con lote 3, manzana 14, al oriente: 12.80 mts. con lote 12-A, al poniente: 6.83 y 6.90 mts. con lote 24 manzana 16 y Cda. de Monterrey. Superficie aproximada: 217.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1211/50/11, C. MARIA NATIVIDAD VARGAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Coananco, manzana 4, lote 7, predio denominado Coananco, Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con cerrada de Coananco, al sur: 10.00 mts. con Irma Adriana Cabrera Arana, al oriente: 24.50 mts. con Celso Reséndiz, al poniente: 24.50 mts. con Fortino Flores. Superficie aproximada: 245.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1484/89/11, C. FRANCISCA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª Cda. de Miquiztli, manzana 1, lote 6, predio denominado "Los Lotes", Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50 mts. con lote 16, al sur: 15.50 mts. con María Félix Juárez Vázquez, al oriente: 7.75 mts. con 2ª Cda. de Miquiztli, al poniente: 7.75 mts. con Alfredo Rodríguez Sandoval. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 24 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1483/88/11, C. FROYLAN SANCHEZ MURILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª Cda. de Miquiztli, manzana 1, lote 4, predio denominado "Los Lotes", Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con María Félix Juárez Vázquez, al sur: 15.00 mts. con Adán Cuevas Rocha, al oriente: 8.00 mts. con 2ª cerrada de Miquiztli, al poniente: 8.00 mts. con Alfredo Rodríguez Sandoval. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 24 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1482/87/11, C. MARIA ELODIA SANDOVAL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª privada de La Mora, manzana s/n, lote 7,

predio denominado "Torresco", Col. Santo Tomás Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 39.00 mts. con Vicente Ayala Ayala, al sur: 33.23 mts. con 1ª privada de La Mora, al oriente: 8.68 mts. con calle La Mora, al poniente: 27.83 mts. con María Isabel Sandoval Rodríguez. Superficie aproximada: 606.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 24 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1485/90/11, C. MA. GUADALUPE SALAZAR VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo s/n, actualmente calle Abasolo Oriente No. 14, predio denominado "El Tejocote", en Villa de San Cristóbal (centro), Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Felipe Rodríguez, al sur: 10.00 mts. con calle Abasolo, actualmente calle Abasolo Oriente No. 14, al oriente: 34.00 mts. con Juan Manuel Díaz, al poniente: 38.00 mts. con Juan Pérez. Superficie aproximada: 360.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 24 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1486/91/11, C. SILVIA GOMEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente 2ª Cda. Jiménez Cantú, manzana s/n, lote s/n, predio denominado "Cuananco", Col. Ampliación Santa Clara, actualmente Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con María Luisa Ribera, al sur: 16.00 mts. con Isaac Ribera, al oriente: 10.00 mts. con calle, actualmente 2ª Cda. Jiménez Cantú, al poniente: 10.00 mts. con Alfonso Duarte. Superficie aproximada: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 24 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1481/86/11, C. MARIA GUERRA VALERA y DAMIAN GONZALEZ GUERRA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 3, lote 6, Col. Ampliación Tablas del Pozo, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con propiedad privada, al sur: 15.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 8.00 mts. con calle Gabriela Mistral, al poniente: 8.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 24 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1480/85/11, C. ANTONIO SANCHEZ RAFAEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Frío, manzana s/n, lote 3, predio denominado "Nopalera Grande", Col. Ampliación Tulpeltac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con propiedad privada, al sur: 16.00 mts. con lote 2, al oriente: 10.50 mts. con Asunción Sampallo, al poniente: 10.50 mts. con calle Río Frío. Superficie aproximada: 168.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 24 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1479/84/11, C. REMEDIOS REYES YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Morelos, manzana 2, lote 43, Col. El Arbol, Guadalupe Victoria, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 44, al sur: 15.00 mts. con Lote 42, al oriente: 8.00 mts. con lote 19, al poniente: 8.00 mts. con calle cerrada de Morelos. Superficie aproximada: 120 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 24 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1478/83/11, C. TOMAS LEMUS CANALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. México, manzana 4, lote 1, predio denominado "Mexicalco", Col. Ampliación Tulpeltac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.16 mts. con Av. México, al sur: 7.50 mts. con propiedad privada, al oriente: 15.70 mts. con propiedad privada, al poniente: 15.70 mts. con lote 2. Superficie aproximada: 131.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 24 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1477/82/11, C. FULGENCIO BERNARDO SANCHEZ AMADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de España, Esq. Av. de las Torres, Manzana 1, lote 5, predio denominado "Tlazalpa 5ta". Col. Cd. Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.34 mts. con calle Av. de las Torres, al sur: 16.65 mts. con lote 6, al oriente: 7.00 mts. con calle Embajada de España, al poniente: 10.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 142.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 24 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 8016/48/10, C. AGUSTINA CABRERAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª Cda. de Violetas, manzana 2, lote 6, predio denominado "Tepeolulco", Col. Carlos Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con propiedad privada, al sur: 7.00 mts. con 1ª cerrada de Violetas, al oriente: 16.00 mts. con lote 5, al poniente: 16.00 mts. con lote 7. Superficie aproximada: 112.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1248.-25, 30 marzo y 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 211-43/2011, BLANCA ARACELI MARTINEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhisda, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 25.00 m con calle; al sur: 25.00 m con Facundo García Alcántara; al oriente: 20.00 m con Minerva González Hernández; al poniente: 20.00 m con calle. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de marzo de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1337.-30 marzo, 4 y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 207-39/2011, EL C. FELIPE MARTINEZ CALLEJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Quichi, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 18.30 m colinda con Adrián Noguez Santiago; al sur: 15.60 m colinda con Darío Noguez Santiago; al oriente: 24.20 m colinda con Dolores Correa; al poniente: 24.20 m colinda con calle. Superficie aproximada de 410.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de marzo de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1338.-30 marzo, 4 y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE ENERO DEL AÑO 2011.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO LA RADICACION DE LA SUCESION INTENTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ISABEL RUIZ GARCIA, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR MA. ISABEL RUIZ GARCIA, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES JAVIER Y MARIA TERESA DEUSDEDIT DE APELLIDOS MOLINA Y RUIZ Y MATILDE NIEVES Y SILVIA GUADALUPE DE APELLIDOS MOLINA RUIZ, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS Y LA SEÑORA MARIA TERESA DEUSDEDIT MOLINA Y RUIZ EN SU CARACTER DE ALBACEA, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
1184.-23 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 16 de marzo de 2011.

Licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno, Notario Público número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "68514", volumen "1454", de fecha "8 de noviembre de 2010", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora AGUSTINA MAYA GONZALEZ, a solicitud de los señores JUAN FRANCISCO AMEZQUITA LUNA (como cónyuge supérstite) y los señores FRANCISCO AMEZQUITA MAYA, NORMA YARELI AMEZQUITA MAYA y JUAN MANUEL AMEZQUITA MAYA (como descendientes directos) del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora AGUSTINA MAYA GONZALEZ, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivas.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCÍAMORENO.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO

1204.- 24 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADA BARBARA GARCIA CAMACHO, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 42,406 del volumen 816 de fecha 11 de marzo del 2011, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA GRACIELA PUSO PUSO también conocida como GRACIELA PUSO PUSO VIUDA DE PEREZ, promovidas por los señores GRACIELA LUCIA PEREZ PUSO en su calidad de hija y presunta heredera intestamentaria representada en este acto por su apoderado señor VICTOR RAFAEL PEREZ PUSO, y la estirpe del señor FERNANDO BUENAVENTURA PEREZ PUSO representada en este acto por su albacea señora MARTHA MA. DEL CARMEN GARCES GOMEZ y los señores FERNANDO PEREZ GARCES, SEBASTIAN PEREZ GARCES representados en este acto por su apoderado señor ERASTO CANDELARIO GARCES CRUZ y MONICA PEREZ GARCES, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 14 de marzo del 2011.

LIC. BARBARA GARCIA CAMACHO.- RUBRICA.
NOTARIA INTERINA
DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1209.- 24 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por escritura número 33,226, del volumen MDCXXVIII, de fecha cuatro de febrero de dos mil diez, los señores FRANCISCO JAVIER, IVAN e ISRAEL todos de apellidos ORTIZ LAZARO y la Señora MARIA DEL SOCORRO LAZARO NAVA quién también acostumbra usar el nombre de MA. DEL SOCORRO LAZARO NAVA, ante mi radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO ORTIZ DOMINGUEZ, bajo protesta de decir verdad, manifestaron no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar; me exhibió acta de defunción del autor de la sucesión y las actas del Registro Civil con las que acreditan el entroncamiento; manifestaron su consentimiento para tramitar notarialmente el Sucesorio Intestamentario.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

El Oro, México, a 15 de Marzo de 2011.

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 69, DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

1207.- 24 marzo y 4 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El C. José Hiram Cervantes Pérez, por propio derecho, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la **Partida número 146, del Volumen 42, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro**, correspondiente al inmueble identificado como Lote 10, manzana 218, del Fraccionamiento JARDINES DE SANTA CLARA", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: en 7.00 metros con Calle 35;

AL NORESTE: en 12.00 metros con lote 11;

AL SURESTE: en 7.00 metros con Lote 21; y

AL SUROESTE: en 12.00 metros con Lote 9.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



189-B1.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Informe Anual del Consejo de Administración de Hacienda Jajalpa, S.A de C.V

En los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades mercantiles, el Consejo de Administración de Hacienda Jajalpa S.A. de C.V. rinde a la Asamblea de Accionistas el informe sobre la situación financiera y de operación de la sociedad, por los ejercicios sociales del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2009 y del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2010 respectivamente.

1. Las políticas seguidas por el órgano de la administración fueron consistentes y congruentes con las resoluciones que se han tomado para la conducción del objeto social de la Sociedad.
2. La Sociedad durante el ejercicio que se comenta, se ha dedicado principalmente al cumplimiento de su objeto social. Las actividades desarrolladas y los principales proyectos realizados se encuentran detallados en los Estados Financieros de la sociedad y sus anexos.
3. Las principales políticas contables de la Sociedad utilizadas en la preparación de este informe anual, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen en los estados financieros dictaminados anexos a la presente, los cuales forman parte integral de este informe.
4. Los estados financieros mencionados en el numeral anterior contienen informes que muestran: I) la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio; II) los resultados de la sociedad durante el ejercicio debidamente explicados y clasificados; III) los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio.

Asimismo, dichos estados financieros contienen las notas necesarias para completar o aclarar la información suministrada en los mismos.

A t e n t a m e n t e,

Sra. Catalina Isabel Luque Risser
Presidenta del Consejo de Administración de
Hacienda Jajalpa S.A. de C.V.
Rúbrica

Sr. Joaquín Souza Legorreta
Consejero
Rúbrica

Sr. Luis Francisco Vargas Briseño
Consejero Provisional
Rúbrica

A los señores accionistas de:
Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V.

En mi carácter de comisario y en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Hacienda Jajalpa S.A de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por los años terminados el 31 de diciembre del 2009 y el 31 de diciembre del 2010 respectivamente.

He obtenido del Consejo de Administración, la información sobre las operaciones, documentación y registro que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de contabilidad y auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., al 31 de diciembre del 2009 y al 31 de diciembre del 2010 respectivamente, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente,

Comisario Propietario
Sr. Joel Morales Alarcón
Rúbrica

México, D.F., a 1 de marzo del 2011

A LOS ACCIONISTAS DE
HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.

HE EXAMINADO LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA DE HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, LOS ESTADOS DE RESULTADOS, VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, QUE LE SON RELATIVOS POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA. DICHOS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINION SOBRE LOS REFERIDOS ESTADOS CON BASE EN MI AUDITORIA.

MIS EXAMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANTEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTAN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI MISMO, INCLUYE LA EVALUACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACION Y DE LA EVALUACION DE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO, CONSIDERO QUE MIS EXAMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINION.

EN MI OPINION, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA SITUACION FINANCIERA DE HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

MEXICO D.F. A 28 DE FEBRERO DE 2011

C.P. FRANCISCO ROBERTO FERNANDEZ PEÑA
CEDULA PROFESIONAL No. 1368963
RÚBRICA

HACIENDA JAJALPA SA DE CV
Balance General
Al 31 De Diciembre de 2009
(CIFRAS EN PESOS)

Activo	AÑO	Pasivo	AÑO
Activo circulante	2009	Pasivo a Corto Plazo	2009
Efectivo Caja y Bancos	301,247	Intercompañías	2,381,502
Cuentas Por Cobrar	212,348	Acreedores Diversos	4,945,589
Inventarios	39,107,428	Impuestos Por Pagar	6,023
Inversiones e Acciones	1,066,297	Suma de Pasivo	7,333,114
Impuestos a favor	101,131		
Suma de Activo Circulante	40,788,451		
Activo Fijo		Capital	
Equipo de Oficina	14,948	Capital social fijo	10,000
Equipo en operacion	175,059	Capital social variable	3,706,153
Depreciacion Acumulada	-175,555	Resultado de Ejercicios Anteriores	-456,431
Suma de Activo Fijo	14,452	Superavit Por Revaluacion	32,056,298
Activo Diferido		Otras cuentas de capital	600,000
Activo Diferido	2,477,401	Resultado del Ejercicio 2009	-437,517
Depreciaciones de Activo Diferido	-468,687	Suma Capital	35,478,503
Suma de Activo Diferido	2,008,714		
Suma de Activo	42,811,617	Suma de Pasivo y Capital	42,811,617

Catalina Isabel Luque Risser
 Presidenta del Consejo de Administración
 Rubrica

HACIENDA JAJALPA SA DE CV
Estado de resultados
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2009
(CIFRAS EN PESOS)

Ventas	173,256
Costo de ventas	0
Utilidad bruta	173,256
Gastos Operativos	-535,432
Perdida en Operacion	-362,176
Costo Integral de financiamiento	
Productos Financieros	0
Gastos financieros	-75,341
Neto	-75,341
Utilidad (perdida) Despues de Financiamiento	-437,517
Otros Gastos y Productos	
Otros productos	
Otros Gastos y Productos	
Neto	0
Utilidad (Perdida) Neta	-437,517

Catalina Isabel Luque Risser
 Presidenta del Consejo de Administración
 Rubrica

HACIENDA JAJALPA SA DE CV
Estado de Variaciones en el Capital Contable por el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2009
(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Capital Social	Capital Variable	Resultado Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Superavit por Revaluacion	Otras Cuentas De Capital	Total
Saldos al 31 de Diciembre del 2008	10,000	3,706,153	165,074	-621,505	30,920,870	600,000	34,780,592
Aplicación del Resultado 2008			-621,505	621,505			0
Resultado del Ejercicio 2009				-437,517			-437,517
Aplicación al Superavit de Revaluacion en 2009					1,135,428		1,135,428
Saldos al 31 de Diciembre del 2009	10,000	3,706,153	-456,431	-437,517	32,056,298	600,000	35,478,503

Catalina Isabel Luque Risser
 Presidenta del Consejo de Administración
 Rúbrica

HACIENDA JAJALPA SA DE CV

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009
 (CIFRAS EN PESOS)

Operación

Perdida Neta	-437,517
Partidas Aplicadas a Resultado que no Requirieron Utilizados de Recursos	
Depreciaciones y Amortizaciones	284,147
Resultado Neto del Ejercicio	<u>-153,370</u>
Disminución de cuentas por pagar	-485,843
Recursos Generados Por la Operación	<u>-485,843</u>
Efectivo al inicio del ejercicio	940,460
Efectivo al final del ejercicio	<u>301,247</u>

Catalina Isabel Luque Risser
 Presidenta del Consejo de Administración
 Rúbrica

HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Nota 1. Constitución y Objeto de la sociedad.

Con escritura No. 105,862 de fecha 08 de Mayo de 1990 ante Notario No. 68 del Distrito Federal, Lic. Alejandro Soberon, inscrita en el Registro Publico de Lerma Estado de México en el folio No.100-223, cuyo objeto principal es el de compra venta de terrenos y construcciones.

Nota 2. Principales Políticas Contables.

Los Estados Financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

- a) Los gastos se reconocen como tales en el momento en que se pagan y/o devengan.
- b) Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran a su costo de adquisición. La depreciación se calcula por el método de línea recta desde el momento de adquisición y/o uso, con base en los porcentajes de depreciación establecidos en la Ley del impuesto Sobre la Renta.

Nota 3. Inventarios.

Los terrenos fueron adquiridos en un costo original de \$360,307.12, sin embargo en marzo de 2003 se practico un avalúo de los mismos por el Ing. Víctor Manuel Izquierdo Méndez con cedula profesional No. 765573. El importe total de dicho avalúo es la cantidad de \$37,972,000 pesos. En el ejercicio del año 2009 por instrucciones del comisario, se incluyeron como parte de la revaluación de los inventarios los lotes números 2 y 29 que aunque se encontraban dentro de los activos de la sociedad no se habían considerado en la revaluación realizada por el Ing. Izquierdo Méndez.

Nota 4. Capital Social.

El Capital Social de la compañía esta constituido por las aportaciones de los socios. Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.

Catalina Isabel Luque Risser
Presidenta del Consejo de Administración
Rúbrica

A LOS ACCIONISTAS DE
HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.

HE EXAMINADO LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA DE HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LOS ESTADOS DE RESULTADOS, VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, QUE LE SON RELATIVOS POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA. DICHOS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINION SOBRE LOS REFERIDOS ESTADOS CON BASE EN MI AUDITORIA.

MIS EXAMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANTEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTAN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI MISMO, INCLUYE LA EVALUACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACION Y DE LA EVALUACION DE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO, CONSIDERO QUE MIS EXAMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINION.

EN MI OPINION, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA SITUACION FINANCIERA DE HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

MEXICO D.F. A 28 DE FEBRERO DE 2011

C.P. FRANCISCO ROBERTO FERNANDEZ PEÑA
CEDULA PROFESIONAL No. 1368963
RÚBRICA

HACIENDA JAJALPA SA DE CV
Balance General
Al 31 De Diciembre de 2010
(CIFRAS EN PESOS)

Activo	AÑO	Activo	AÑO
Activo circulante	2010	Activo a Corto Plazo	2010
Efectivo Caja y Bancos	794,756	Intercompañías	2,381,502
Cuentas Por Cobrar	212,348	Acreedores Diversos	5,550,683
Inventarios	39,107,428	Impuestos Por Pagar	142
Inversiones en Acciones	1,066,297	Suma de Pasivo	7,932,327
Impuestos a favor	101,131		
Suma de Activo Circulante	41,281,960		
Activo Fijo		Capital	
Equipo de Oficina	14,948	Capital social fijo	10,000
Equipo en operacion	175,059	Capital social variable	3,706,153
Depreciacion Acumulada	-183,429	Resultado de Ejercicios Anteriores	-893,948
Suma de Activo Fijo	6,578	Superavit Por Revaluacion	32,056,298
Activo Diferido		Otras cuentas de capital	600,000
Activo Diferido	2,477,401	Resultado del Ejercicio 2010	-361,217
Depreciaciones de Activo Diferido	-716,326	Suma Capital	35,117,286
Suma de Activo Diferido	1,761,075	Suma de Pasivo y Capital	43,049,613
Suma de Activo	43,049,613		

Catalina Isabel Luque Risser
 Presidenta del Consejo de Administración
 Rúbrica

HACIENDA JAJALPA SA DE CV
Estado de resultados
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010
(CIFRAS EN PESOS)

Ventas	0
Costo de ventas	0
Utilidad bruta	0
Gastos Operativos	-300,364
Perdida en Operacion	-300,364
Costo Integral de financiamiento	
Productos Financieros	0
Gastos financieros	-60,853
Neto	-60,853
Utilidad (perdida) Despues de Financiamiento	-361,217
Otros Gastos y Productos	
Otros productos	
Otros Gastos y Productos	
Neto	
Utilidad (Perdida) Neta	-361,217

Catalina Isabel Luque Risser
 Presidenta del Consejo de Administración
 Rúbrica

HACIENDA JAJALPA SA DE CV
Estado de Variaciones en el Capital Contable por el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2010
(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Capital Social	Capital Variable	Resultado Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Superavit por Revaluacion	Otras Cuentas De Capital	Total
Saldos al 31 de Diciembre del 2009	10,000	3,706,153	-456,431	-437,517	32,056,298	600,000	35,478,503
Aplicación del Resultado 2009			-437,517	437,517			0
Resultado del Ejercicio 2010				-361,217			-361,217
Saldos al 31 de Diciembre del 2010	10,000	3,706,153	-893,948	-361,217	32,056,298	600,000	35,117,286

Catalina Isabel Luque Risser
 Presidenta del Consejo de Administración
 Rúbrica

HACIENDA JAJALPA SA DE CV

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010
(CIFRAS EN PESOS)

Operación	
Perdida Neta	-361,217
Partidas Aplicadas a Resultado que no Requirieron Utilizados de Recursos	
Depreciaciones y Amortizaciones	255,514
Resultado Neto del Ejercicio	<u>-105,703</u>
Aumento de cuentas por pagar	599,213
Recursos Generados Por la Operación	<u>599,213</u>
Efectivo al inicio del ejercicio	301,247
Efectivo al final del ejercicio	<u>794,756</u>

Catalina Isabel Luque Risser
 Presidenta del Consejo de Administración
 Rúbrica

HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Nota 1. Constitución y Objeto de la sociedad.

Con escritura No. 105,862 de fecha 08 de Mayo de 1990 ante Notario No. 68 del Distrito Federal, Lic. Alejandro Soberon, inscrita en el Registro Publico de Lerma Estado de México en el folio No.100-223, cuyo objeto principal es el de compra venta de terrenos y construcciones.

Nota 2. Principales Políticas Contables.

Los Estados Financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

- a) Los gastos se reconocen como tales en el momento en que se pagan y/o devengan.
- b) Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran a su costo de adquisición. La depreciación se calcula por el método de línea recta desde el momento de adquisición y/o uso, con base en los porcentajes de depreciación establecidos en la Ley del impuesto Sobre la Renta.

Nota 3. Inventarios.

Los terrenos fueron adquiridos en un costo original de \$360,307.12, sin embargo en marzo de 2003 se practico un avalúo de los mismos por el Ing. Víctor Manuel Izquierdo Méndez con cedula profesional No. 765573. El importe total de dicho avalúo es la cantidad de \$37,972,000 pesos.

En el ejercicio del año 2009 por instrucciones del comisario, se incluyeron como parte de la revaluación de los inventarios los lotes números 2 y 29, que aunque se encontraban dentro de los activos de la sociedad, no se había considerado en la revaluación realizada por el Ing. Izquierdo Méndez.

Nota 4. Capital Social.

El Capital Social de la compañía esta constituido por las aportaciones de los socios. Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.

Catalina Isabel Luque Risser
Presidenta del Consejo de Administración
Rúbrica

Informe Anual del Consejo de Administración de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A de C.V

En los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades mercantiles, el Consejo de Administración de Infraestructura Turística Jajalpa S.A. de C.V. rinde a la Asamblea de Accionistas el informe sobre la situación financiera y de operación de la sociedad, por los ejercicios sociales del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2009 y del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2010 respectivamente.

1. Las políticas seguidas por el órgano de la administración fueron consistentes y congruentes con las resoluciones que se han tomado para la conducción del objeto social de la Sociedad.
2. La Sociedad durante el ejercicio que se comenta, se ha dedicado principalmente al cumplimiento de su objeto social. Las actividades desarrolladas y los principales proyectos realizados se encuentran detallados en los Estados Financieros de la sociedad y sus anexos.
3. Las principales políticas contables de la Sociedad utilizadas en la preparación de este informe anual, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen en los estados financieros dictaminados anexos a la presente, los cuales forman parte integral de este informe.
4. Los estados financieros mencionados en el numeral anterior contienen informes que muestran: I) la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio; II) los resultados de la sociedad durante el ejercicio debidamente explicados y clasificados; III) los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio.

Asimismo, dichos estados financieros contienen las notas necesarias para completar o aclarar la información suministrada en los mismos.

A t e n t a m e n t e,

Sra. Catalina Isabel Luque Risser
Presidenta del Consejo de Administración de
Infraestructura Turística Jajalpa S.A. de C.V.
Rubrica

Sr. Joaquín Souza Legorreta
Consejero
Rubrica

Sra. María Mercedes Luque Risser
Consejero
Rubrica

A los señores accionistas de:
Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V.

En mi carácter de comisario y en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Infraestructura Turística Jajalpa S.A de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por los años terminados el 31 de diciembre del 2009 y el 31 de diciembre del 2010 respectivamente.

He obtenido del Consejo de Administración, la información sobre las operaciones, documentación y registro que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de contabilidad y auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., al 31 de diciembre del 2009 y al 31 de diciembre del 2010 respectivamente, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente,

Comisario Propietario
Sr. Joel Morales Alarcón
Rúbrica

México, D.F., a 1 de marzo del 2011

A LOS ACCIONISTAS DE
INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.

HE EXAMINADO LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, LOS ESTADOS DE RESULTADOS, VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, QUE LE SON RELATIVOS POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA. DICHS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINION SOBRE LOS REFERIDOS ESTADOS CON BASE EN MI AUDITORIA.

MIS EXAMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANTEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTAN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI MISMO, INCLUYE LA EVALUACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACION Y DE LA EVALUACION DE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO, CONSIDERO QUE MIS EXAMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINION.

EN MI OPINION, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA SITUACION FINANCIERA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

MEXICO D.F. A 28 DE FEBRERO DE 2011

C.P. FRANCISCO ROBERTO FERNANDEZ PEÑA
CEDULA PROFESIONAL No. 1368963
RUBRICA

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA SA DE CV
Balance General
Al 31 De Diciembre de 2009
(CIFRAS EN PESOS)

Activo		Pasivo	
Activo circulante		Pasivo a Corto Plazo	
Efectivo Caja y Bancos	348,683	Proveedores	34,348
Cuentas Por Cobrar	154,688	Acreedores Diversos	411,112
Inventarios	10,000,445		
Inversiones e Acciones	849,387		
Impuestos a favor	331		
		Suma de Pasivo	445,460
Suma de Activo Circulante	11,353,533		
Activo Diferido		Capital	
Pagos Anticipado	10,026	Capital social fijo	10,000
		Capital social variable	990,000
Suma del Activo Diferido	10,026	Otras cuentas de capital	10,877,130
		Resultado de Ejercicios Anteriores	-960,811
		Resultado del Ejercicio	1,780
		Suma Capital	10,918,099
Suma de Activo	11,363,559	Suma de Pasivo y Capital	11,363,559

Catalina Isabel Luque Risser
 Presidenta del Consejo de Administración
 Rúbrica

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA SA DE CV
Estado de resultados
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2009
(CIFRAS EN PESOS)

Ventas	0
Costo de ventas	0
Utilidad bruta	0
Gastos Operativos	0
Perdida en Operacion	0
Costo Integral de financiamiento	
Productos Financieros	1,780
Gastos financieros	0
Neto	1,780
Utilidad (perdida) Despues de Financiamiento	1,780
Otros Gastos y Productos	
Otros productos	
Otros Gastos y Productos	
Neto	0
Utilidad (Perdida) Neta	1,780

Catalina Isabel Luque Risser
 Presidenta del Consejo de Administración
 Rúbrica

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA SA DE CV
Estado de Variaciones en el Capital Contable por el Periodo al 31 de Diciembre del 2009
(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Capital Social	Capital Variable	Resultado Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Superavit por Revaluacion	Otras Cuentas De Capital	Superavit Por Revaluación	Total
Saldos al 31 de Diciembre del 2008	10,000	990,000	-963,447	2,636	10,877,130	0	0	10,916,319
Aplicación del Resultado 2007			2,636	-2,636				0
Resultado del Ejercicio 2008				1,780				1,780
Saldos al 31 de Diciembre del 2009	10,000	990,000	-960,811	1,780	10,877,130	0	0	10,918,099

Catalina Isabel Luque Risser
 Presidenta del Consejo de Administración
 Rúbrica

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA SA DE CV

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009
(CIFRAS EN PESOS)

Operación

Utilida Neta 1,780

Partidad Aplicadas a Resultado que no
 Requirieron Utilizados de Recursos

Resultado Neto del Ejercicio 1,780

Efectivo al inicio del ejercicio 346,902

Efectivo al final del ejercicio 348,682

Catalina Isabel Luque Risser
 Presidenta del Consejo de Administración
 Rúbrica

INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Nota 1. Constitución y Objeto de la sociedad.

Con escritura No. 105,844 de fecha 07 de Mayo de 1990 ante Notario No. 68 del Distrito Federal, Lic. Alejandro Soberon, inscrita en el Registro Publico de Lerma Estado de México en el folio No.100-224.

Nota 2. Principales Políticas Contables.

Los Estados Financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

- a) Los gastos se reconocen como tales en el momento en que se pagan y/o devengan.
- b) Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran a su costo de adquisición. La depreciación se calcula por el método de línea recta desde el momento de adquisición y/o uso, con base en los porcentajes de depreciación establecidos en la Ley del impuesto Sobre la Renta.

Nota 3. Inventarios.

Los terrenos fueron adquiridos en un costo original de \$ 214,850.46, sin embargo en marzo de 2003 se practico un avalúo de los mismos por el Ing. Víctor Manuel Izquierdo Méndez con cedula profesional No. 765573.

El importe total de dicho avalúo es la cantidad de \$ 10,000,445 pesos

Nota 4. Capital Social.

El Capital Social de la compañía esta constituido por las aportaciones de los socios. Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.

Catalina Isabel Luque Risser
Presidenta del Consejo de Administración
Rúbrica

A LOS ACCIONISTAS DE
INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.

HE EXAMINADO LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LOS ESTADOS DE RESULTADOS, VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, QUE LE SON RELATIVOS POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA. DICHS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINION SOBRE LOS REFERIDOS ESTADOS CON BASE EN MI AUDITORIA.

MIS EXAMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANTEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTAN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI MISMO, INCLUYE LA EVALUACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACION Y DE LA EVALUACION DE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO, CONSIDERO QUE MIS EXAMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINION.

EN MI OPINION, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA SITUACION FINANCIERA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

MEXICO D.F. A 28 DE FEBRERO DE 2011

C.P. FRANCISCO ROBERTO FERNANDEZ PEÑA
CEDULA PROFESIONAL No. 1368963
RUBRICA

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA SA DE CV
Balance General
Al 31 De Diciembre de 2010
 (CIFRAS EN PESOS)

Activo		Pasivo	
Activo circulante		Pasivo a Corto Plazo	
Efectivo Caja y Bancos	349,492	Proveedores	34,348
Cuentas Por Cobrar	154,688	Acreeedores Diversos	411,112
Inventarios	10,000,445		
Inversiones e Acciones	849,387	Suma de Pasivo	445,460
Impuestos a favor	331		
Suma de Activo Circulante	11,354,343		
Activo Diferido		Capital	
Pagos Anticipado	10,026	Capital social fijo	10,000
Suma del Activo Diferido	10,026	Capital social variable	990,000
		Otras cuentas de capital	10,877,130
		Resultado de Ejercicios Anteriores	-959,031
		Resultado del Ejercicio	810
Suma de Activo	11,364,369	Suma Capital	10,918,909
		Suma de Pasivo y Capital	11,364,369

Catalina Isabel Luque Risser
 Presidenta del Consejo de Administración
 Rúbrica

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA SA DE CV
Estado de resultados
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010
 (CIFRAS EN PESOS)

Ventas	0
Costo de ventas	0
Utilidad bruta	0
Gastos Operativos	0
Perdida en Operacion	0
Costo Integral de financiamiento	
Productos Financieros	810
Gastos financieros	0
Neto	810
Utilidad (perdida) Despues de Financiamiento	810
Otros Gastos y Productos	
Otros productos	
Otros Gastos y Productos	
Neto	0
Utilidad (Perdida) Neta	810

Catalina Isabel Luque Risser
 Presidenta del Consejo de Administración
 Rúbrica

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA SA DE CV
Estado de Variaciones en el Capital Contable por el Periodo al 31 de Diciembre del 2010
(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Capital Social	Capital Variable	Resultado Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Superavit por Revaluacion	Otras Cuentas De Capital	Superavit Por Revaluación	Total
Saldos al 31 de Diciembre del 2009	10,000	990,000	-960,811	1,780	10,877,130	0	0	10,918,099
Aplicación del Resultado 2009			1,780	-1,780				0
Resultado del Ejercicio 2010				810				810
Saldos al 31 de Diciembre del 2010	10,000	990,000	-959,031	810	10,877,130	0	0	10,918,909

Catalina Isabel Luque Risser
 Presidenta del Consejo de Administración
 Rúbrica

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA SA DE CV

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010
(CIFRAS EN PESOS)

Operación

Utilida Neta

810

Partidad Aplicadas a Resultado que no
 Requirieron Utilizados de Recursos

Resultado Neto del Ejercicio

810

Efectivo al inicio del ejercicio

348,682

Efectivo al final del ejercicio

349,492

Catalina Isabel Luque Risser
 Presidenta del Consejo de Administración
 Rúbrica

INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Nota 1. Constitución y Objeto de la sociedad.

Con escritura No. 105,844 de fecha 07 de Mayo de 1990 ante Notario No. 68 del Distrito Federal, Lic. Alejandro Soberon, inscrita en el Registro Publico de Lerma Estado de México en el folio No.100-224.

Nota 2. Principales Políticas Contables.

Los Estados Financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

- a) Los gastos se reconocen como tales en el momento en que se pagan y/o devengan.
- b) Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran a su costo de adquisición. La depreciación se calcula por el método de línea recta desde el momento de adquisición y/o uso, con base en los porcentajes de depreciación establecidos en la Ley del impuesto Sobre la Renta.

Nota 3. Inventarios.

Los terrenos fueron adquiridos en un costo original de \$ 214,850.46, sin embargo en marzo de 2003 se practico un avalúo de los mismos por el Ing. Víctor Manuel Izquierdo Méndez con cedula profesional No. 765573.

El importe total de dicho avalúo es la cantidad de \$ 10,000,445 pesos

Nota 4. Capital Social.

El Capital Social de la compañía esta constituido por las aportaciones de los socios. Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.

Catalina Isabel Luque Risser
Presidenta del Consejo de Administración
Rúbrica



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISEM

“2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero.”

EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL C. JOAQUÍN PUCHETA MARTÍNEZ

Expediente No. CI/ISEM/MB/030/2011

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 33, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; y 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha uno de marzo del dos mil cinco, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **13 de abril del 2011 a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle de Juan Álvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca, México, C. P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la trasgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 fracción II y 80 fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades; 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII inciso g), del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro. La trasgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo análogo al de **Jefe de Departamento como Apoyo del Asesor del Director de Administración**, adscrito a la Dirección de Administración, del Instituto de Salud del Estado de México, y haber omitido presentar su manifestación de bienes por **conclusión del cargo** en el servicio público, como se observa de las constancias recabadas en el período de información previa, ordenado en el expediente **CI/ISEM/MB/030/2011**. Lo anterior, se acredita con la copia certificada del oficio número **210094000/432/2011** recibido el cuatro de febrero del año dos mil once, mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, remitió a esta Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, la documental denominada “Estadístico de los Expedientes Turnados”, visibles a fojas 1 y 2 de los autos, en las que a Usted se le relacionó como servidor público **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja**; y con las documentales consistentes en el “Formato de Actualización de Movimientos de Servidores Públicos” e “Información contenida en los Registros existentes en los archivos del sistema integral de Administración de Personal”, las cuales fueran remitidas por el Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, mediante el oficio número **217B32100/005169/2011**, recibido el dieciséis de marzo del dos mil once, visibles a fojas 7, 8 y 13 de los autos, con las cuales se demuestra que usted causó **baja** del servicio de su cargo análogo al de **Jefe de Departamento como Apoyo del Asesor del Director de Administración**, adscrito a la Dirección de Administración del Instituto de Salud del Estado de México, el **primero de septiembre del año dos mil diez**, como se advierte de la documental denominada “Formato de Actualización de Movimientos de Servidores Públicos” visible a foja 13 del expediente **CI/ISEM/MB/030/2011**, por lo que se demuestra que usted tenía la obligación de presentar su manifestación de bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo. Asimismo, se acredita que por virtud de las funciones que desempeñó en su cargo análogo al de **Jefe de Departamento como Apoyo del Asesor del Director de Administración**, adscrito a la Dirección de Administración del Instituto de Salud del Estado de México, como se advierte del oficio número **217B32100/005169/2011**, recibido el dieciséis de marzo del año dos mil once, suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, visible a foja 7 de los autos, usted se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por **conclusión del cargo** en el servicio público, **dentro de los sesenta días naturales siguientes al primero de septiembre del año dos mil diez** (fecha en que causó baja), feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el día **treinta y uno de octubre del año dos mil diez**; sin embargo, usted omitió presentar la citada manifestación de bienes, toda vez que no existe constancia en los archivos de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que demuestre que usted cumplió con dicha obligación, ni por vía electrónica (Declara-Net) ni a través de formato escrito, incumpliendo con ello, el plazo que establecen los artículos 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y I.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Gaceta de Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro. Cabe destacar que la distinción entre **omisión** y extemporaneidad establecida en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se define con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1.1 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Gaceta de Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro... luego entonces, al haber causado **baja** en el servicio público de su cargo análogo al de **Jefe de Departamento como Apoyo del Asesor del Director de Administración**, adscrito a la Dirección de Administración del Instituto de Salud del Estado de México, el **primero de septiembre del año dos mil diez**, y al no haber presentado la citada manifestación de bienes que establecen las disposiciones legales invocadas, se actualiza en el presente asunto la calificación de **omiso**. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionada en términos de los artículos 43 y 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar **si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades**. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como el último comprobante de pago.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional o Estatal.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO

M. EN A. P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
(Rúbrica).

